



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“Análisis jurídico del delito Trata de Menores para Trabajo Infantil”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

**AUTOR:**

Julca Quispe, Orlando (ORCID:0000-0001-7363-8521)

**ASESOR:**

Dr. Barrionuevo Fernández, José Roberto (ORCID: 0000-0001-9679-7015)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Procesal Penal

**LIMA — PERÚ**

**2022**

## **DEDICATORIA**

A familia porque son mi motivación para poder alcanzar mis metas también porque me enseñó a que con honestidad y perseverancia se puede llegar muy lejos

## **AGRADECIMIENTO**

Gracias a mi asesor y a la universidad César Vallejo por brindarme la oportunidad a base de tiempo y dedicación

A los docentes que tuve en el transcurso de mi formación profesional dónde mediante uno a uno ha hecho que obtenga y valore los conocimientos brindados.

A mis padres y también hermanos por estar apoyándome en todo lo que realizo y brindándome ánimos y fuerzas.

A mi novia Geraldine Llantoy O. por su apoyo.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>DEDICATORIA</b> .....	ii
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	iii
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS</b> .....	v
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	vii
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	viii
<b>Glosario de Termino</b> .....	ix
<b>RESUMEN</b> .....	x
<b>ABSTRACT</b> .....	xi
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	xii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	13
1.2.1 Objetivos generales.....	19
1.2.2: Objetivos específicos.....	19
1.3. Formulación del problema.....	19
1.3.1 Problema general.....	19
1.4 Supuestos Categóricos.....	19
<b>II.MARCO TEÓRICO</b> .....	21
2.1 Antecedentes del problema.....	21
2.2 Marco Jurídico Internacional.....	24
2.3 Definición de trabajo infantil:.....	27
2.4 Mediación e importancia de la investigación:.....	28
2.5 Principios para erradicar la explotación laboral infantil:.....	28
2.6 Marco Jurídico Nacional.....	29
2.7 La explotación de aspecto doméstica y Jurídico.....	31
2.7. Definición de variables.....	35
<b>III. METODOLOGÍA</b> .....	37
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	37

3.1.2 Diseño de investigación:.....	38
3.2 Categorías Subcategorías y matriz de categorización.....	38
3.3 Escenario de estudio .....	39
3.4 Participantes:.....	40
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	43
3.6 Procedimiento .....	44
3.7 Rigor científico.....	45
3.8 Método de análisis de datos .....	46
3.9 Aspectos éticos:.....	47
<b>IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>48</b>
4.1 Resultados .....	48
4.2 Discusión .....	62
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>64</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>65</b>
<b>VII. PROPUESTA .....</b>	<b>66</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>67</b>
<b>ANEXOS</b>	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Triangulación de entrevistados.....	41
Tabla 2. Triangulación del análisis documental.....	41
Tabla 3. Triangulación del análisis de entrevista.....	43
Tabla 4. Validación de herramientas.....	45

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Atributos del Análisis Jurídico.....	25
Figura 2. Normativa de trata de personas en trabajo infantil.....	25
Figura 3. Base Legal .....	28

## Glosario de Terminos

<b>MTPE:</b>	Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo
<b>CPP:</b>	Código Procesal Penal
<b>TC:</b>	Tribunal Constitucional
<b>Exp:</b>	Expediente
<b>CIDH:</b>	Corte Interamericana de Derechos Humanos
<b>MP:</b>	Ministerio Público
<b>LOPJ:</b>	Ley Orgánica del Poder Judicial
<b>PPL:</b>	Pena Privativa de Libertad
<b>OMS:</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>OIT:</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>DNA:</b>	Defensoría del Niño y del Adolescente
<b>UNICEF:</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



## RESUMEN

Esta investigación titulada: Análisis del delito trata de menores para trabajo infantil dónde tiene como objetivo conocer y dar a conocer la normativa jurídica del enfoque y análisis jurídico a base del mecanismos que emplean actualmente el gobierno para su posterior erradicación o contrarrestarlo esta investigación se basó mediante el aspecto cualitativo de estudio de caso para el propósito basándose en el método inductivo y descriptivo dónde la técnica empleada para recopilar información fue la entrevista y los instrumentos de la guía de preguntas que brindan a conocer el análisis de información y conceptual del análisis del delito de trata de menores para el trabajo.

Dentro del enfoque plasmado en la mencionada encontramos indicadores de incrementos de esta problemática a causa de la Pandemia surgida desde el año 2019 a nivel mundial dónde un enfoque panorámico del estado y entes reguladores de esta problemática donde sean vuelto al margen de estos aspectos sociales y antijurídicas en algunas circunstancias a base sea de un aspecto administrativo y atípico.

Existe talleres de sensibilización que emerge del estado mediante la base de las Nats dónde brindan un aspecto a la solución de estas problemáticas y otros talleres que son dirigido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo pero este margen más se centran en el marco territorial de la capital y no en regiones aisladas de la capital y se recabo que ahí ciertos índices de esta problemática en los años más actuales que son del 2013 al 2019 dónde brindan un aspecto no muy sintetizado de esta problemática dentro del marco territorial y de lo cual ha variado en lo mediado del problema de pandemia hasta la actualidad y dando origen de problema atípico en varios aspectos en la sociedad en varios aspectos es por ello que me motiva realizar el análisis del tema central hasta la actualidad del presente 2022.

Palabras claves: Análisis, trata de personas, trabajo infantil

## ABSTRACT

This investigation entitled: Analysis of the crime deals with minors for child labor where it aims to know and publicize the legal regulations of the approach and legal analysis based on the mechanisms currently used by the government for its subsequent eradication or to counteract this investigation was based on the qualitative aspect of the case study for the purpose based on the inductive and descriptive method where the technique used to collect information was the interview and the instruments of the question guide that provide to know the information and conceptual analysis of the crime of treats minors for work.

Within the approach embodied in the aforementioned, we find indicators of increases in this problem due to the Pandemic that has arisen since 2019 worldwide, where a panoramic approach of the state and regulatory entities of this problem where they are returned to the margin of these social and unlawful aspects in some circumstances based on an administrative and atypical aspect.

There are awareness workshops that emerge from the state through the base of the Nats where they provide an aspect to the solution of these problems and other workshops that are directed by the Ministry of Labor and Employment Promotion but this margin is more focused on the territorial framework of the capital and not in isolated regions of the capital and it was gathered that there are certain indices of this problem in the most current years that are from 2013 to 2019 where they provide a not very synthesized aspect of this problem within the territorial framework and of which it has varied in the middle of the pandemic problem to the present and giving rise to an atypical problem in various aspects in society in various aspects, which is why I am motivated to carry out the analysis of the central theme until the present of 2022.

Keywords: Analysis, human trafficking, child labor

## PRESENTACIÓN

Dignísimos juristas miembros de la Comisión Jurado Calificador en cumplimiento de los estatutos del Reglamento de Grados y Títulos de la prestigiosa Universidad Cesar Vallejo después de un exhaustivo proceso de investigación con la asesoría profesional presento a vuestro juzgamiento titulado “Análisis Jurídico de trata de Menores en Trabajo infantil” con el fin de que vuestra valoración me permita la obtención del título de abogada.

La presente investigación se encuentra dividida en 8 capítulos que se detallan:

I INTRODUCCION se desarrolla la realidad problemática objetivos de la investigación formulación del problema hipótesis de la investigación.

II MARCO TEORICO se estructura el contenido en trabajos previos fundamentos y teorías de investigación.

III METODOLOGIA se desglosa el tipo y diseño de investigación Categorías Subcategorías y matriz de categorización descripción del escenario de estudio participantes Técnicas e instrumentos de recolección de datos procedimientos respecto a la entrevista rigor científico método de análisis de la Información aspectos éticos.

IV RESULTADOS Y DISCUSION se presenta los datos como resultados en tablas que registra la información y en la discusión se hace el análisis de los resultados encontrados en la investigación para formular la tesis.

V CONCLUSIONES se va a formular en la perspectiva de los objetivos planteados.

VI RECOMENDACIONES se formula a base de los aportes y comentarios de los juristas.

VII PROPUESTA se plantea una propuesta en base a los aportes de la experiencia de los jurisconsultos.

REFERENCIAS se consigna la informativa documental y tecnológica

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Realidad problemática

Mediante el Análisis Jurídico dentro del marco territorial existen índices que están bien estructuradas como puede ser dentro de Constitución Política del Perú para fomentar esta tipicidad que es el trabajo infantil a través de la Defensa y respeto de la dignidad de la persona humana (artículo 1º) o también a base de la Protección especial del niño y el adolescente (artículo 4º) y sus variables como un fin.

El Estado protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan (artículo 23º) en referencia al respecto si situamos en el aspectos de niños podríamos mencionar que ellos son visibles e invisibles en dónde casi todas las circunstancias se emergen dentro de un fin económico o lucrativo dónde una causal actualmente será la economía dentro del vínculo de la familia ya que actualmente seguimos con el problema social y económico a nivel mundial en el aspecto de la pandemia o llamado también (COVIC-19).

Nos preguntamos si la función del aspecto legal ya dado y otros está realizado su función y que el estado promueve estos aspectos o que instrumento legal y jurídico a base de Leyes y medios legales se está realizando por parte del estado para contrarrestar esta problemática dentro del trabajo infantil a nivel nacional e internacional.

Como una fuente mundial para disolver ideas y análisis de un aspecto jurídico dando a conocer estos aspectos y márgenes legales que el estado promueve en esta problemática como podría ser el Código de los Niños y Adolescentes aprobado por la Ley N° 27337 y normas complementarias y modificatorias que velan por el aspecto que el estado reconoce el derecho de los adolescentes a trabajar a base de restricciones, cuando no exista explotación económica y la actividad laboral no represente riesgo afecte la educación la salud o sea nocivo para su desarrollo físico mental espiritual moral y otro como lo estructura en el artº 22 también podemos mencionar que a causa de una problemática central el estado en que vivimos vemos que una primera etapa se centra en la base de la sociedad y que estos damnificados son las familias a

causa de algún aspecto económico y necesidad laboral suceso que venía emergiendo desde el 2019 a nivel nacional y mundial se persigue la pandemia lo que contempla un alto índice de trabajo infantil sea a nivel nacional y mundial.

Nos centraremos en el Perú dónde prevemos los visibles problemas en las calles de Lima y Callao que tiene un mayor índice estadístico y una mejor visibilidad de esta problemática que son atendidos por el estado peruano en búsqueda de la prevención y la erradicación mediante campañas de sensibilización y otros para contrarrestar el trabajo infantil a través de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento aprobadas por Decreto Supremo N° 027-2007-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 052-2011-PCM para fomentar la estructura del trabajo infantil mediante el margen de la Ley ya que por el momento nos inclinamos a una necesidad de análisis de trata de personas.

En el trabajo infantil ahí variabilidad de aspecto de análisis jurídico que lleva a varios aspectos de una tipicidad dentro del margen social el presente trabajo se fundamentara esencialmente en aspectos jurídicos como la Ley N° 28251 que modifica el Código Penal incluyendo modalidades de explotación sexual comercial de niños niñas y adolescentes y derivar aspectos atípicos vulnerados dentro del margen jurídico que protege al niño y adolescente específicamente en los aspectos de favorecimiento a la prostitución art° 179 y dentro de estas en las siguientes:

- Usuario- cliente (art° 179°- A del código penal);
- Rufianismo (art° 180° del código penal- segundo párrafo)
- Proxenetismo (art° 181° del código penal- segundo párrafo)

Derivado a un análisis legal a base de brindar enfoque del cuidado del Niño y el Adolescente ya que consigo estos últimos aspectos toman una fuerte demanda de indicadores dónde el Niño y el adolescente son explotados a base del desempleo y por el prototipo de edad que emergen los jóvenes y niños actualmente para varias familias actualmente.

El trabajo infantil brinda un apoyo momentáneo en el negocio familiar y de herencia mediante una tutela o descendencia a nuestro tema central que es el trabajo infantil su desarrollo y estructura en la problemática del trabajo infantil en referencia del adolescente y del niño que posteriormente brindara la explicación de cómo mediante la finalidad y la disminución o eliminación de esta problemática que contrae aspectos atípicos ante el margen de la ley a nivel nacional y también el rango de cómo afectaría la base del estado en lo que ya mencionamos que es la familia uno de los principales problemas en el aspecto del trabajo infantil como podríamos definir que es una condición inadecuada de trabajo y dentro de estas situaciones que contrae la mala empleabilidad por lo cual es de suma importancia su estudio y análisis para así poder entender la complejidad de este problema sea en los aspectos principales económicos social y gubernamental por parte del estado.

Esta impresión es alimentada por las noticias que vemos en los medios de redes sociales y a través en su mayoría medios televisivos ya que son notas donde muestras como los infantes de ambos sexos y los adolescentes son sometidos a las terribles formas inadecuada de trabajo esto por parte general de personal a custodias y paternidad en algunas situaciones que se contempla mediante la organización criminal dedicada a esta tipicidad pero esto es solo una parte de la compleja realidad del trabajo infantil por otro lado existen trabajos.

Donde los niños no son explotados y se respetan sus derechos aun que es importante mencionar que en su mayoría estos trabajos son acompañados por sus padres por ejemplo un negocio propio o a lo que se viene emergiendo de una necesidad de los cual actualmente el ministerio de trabajo implantó un acta de formalización laboral enfocado en los Niños desde los 14 años de edad mediante el Art 22° del Código del niño y adolescentes.

Dentro del entorno social a lo actual como Medio de principio al alto índice del trabajo infantil se venía ejerciendo en ese entonces a través del estado mediante las medidas y restricciones del decreto derivado a la salud en una instancia de urgencia que cita a continuación N° 090-2020 mediante este decreto derivado a una urgencia sanitaria que establece medidas temporales y de corto horario que coadyuven dentro del cierre donde las brechas de los recursos humanos sea del ámbito de salud para contra arrear la pandemia el llamado

COVID-19 y prevenir más propagación de esta donde brinda un principio como casualidad para el alto índice del trabajo infantil. Mediante las sociedades se han establecido ciertos roles y características que el ser humano debe tener durante el desarrollo de su vida en base a esto han determinado que tipos de actividades pueden realizar y no pueden realizar los infantes y adolescentes que incluso refiere la tolerancia a su participación en el mundo del trabajo un claro ejemplo de ello es que solo los adolescentes de 14-17 años pueden entrar al mundo laboral según las normas peruana y de otros países en la Latinoamérica todos estos cambios son producto del dinamismo de las realidades sociales históricas y culturales en cada territorio. En la actualidad se busca una mayor restricción a que los niños se dediquen a actividades económicas el motivo de ello es preservar la infancia como un periodo de formación de habilidades propias de su edad fuera de todas las presiones y responsabilidades que acarrea tener un trabajo o no tener un trabajo a causa de la pandemia surgida hasta lo actual vemos el índice de desempleo más alto a consecuencia de la pandemia de lo que emergiendo en esta problemática podríamos apreciar que estos roles a desarrollar se reflejan mutuamente para un índice más alto en el tema de trabajo infantil dentro de la nación y que más priorizaremos el tema centrado que sigue emergiendo la pandemia como una causa actual a alto índice del trabajo infantil y sobre los adolescentes.

Existen diferentes actividades de aspecto monetario para generar ingresos el trabajo es uno de los principales sistemas que genera producción y crecimiento del país el cual determina las características de las actividades laborales. Por ello a considerar el trabajo trae consigo los riesgos dependiendo de la actividad que se realice mediante los riesgos que pueden ser en menor o mayor magnitud es importante mencionar que los riesgos es debido a que los infantes de ambos sexos trabajan a realizar una serie de actividades económicas para apoyar económicamente a su familia o por diversas circunstancias de su entorno social entonces si incluso una persona de edad adulta enfrenta riesgos dentro de ambiente laboral ya que esto no infiere a los infantes y adolescentes que laboran se puede decir que los riesgos son mayores y a consecuencia de la pandemia viene en alza el índice del trabajo infantil dando consecuencia económicas a la familia y problema comunes entre los miembros de la familia a causas de una

variedad de problemas que emergen en el tema de salud y enfoque social entre otros. En el Perú se logrado establecer indicadores de infantes y adolescentes que trabajan ocupados en actividades económicas de un alto riesgo y menores entonces referimos que el trabajo infantil dentro de la Encuesta en el Trabajo Infantil (ETI).

Es importante mencionar que el penúltimo dato estadísticos que se tiene sobre los niños que trabajan data del 2015 en donde se muestra la reducción de número de niños que trabajan en el rango de edad de 5-17 años la cual ha pasado de 317% a 264% esto muestra que dentro del periodo de 2012-2015 368.600 los infantes dejaron de lado realizar actividades monetarias de lo cual la encuesta se basa en demostrar el desplazamiento de actividades económicas en los infantes derivado a un problema más en común rural del que podemos mencionar urbano.

Se busca aportar y dar a conocer el análisis de margen jurídico que vive actualmente el país en esta problemática y busca sistematizar cuáles son los riesgos laborales que afrontan los niños que trabajan dentro del país y las consecuencia que contrajo la ya mencionada pandemia del COVID-19 hasta la actualidad donde vemos que en el margen jurídico no vemos si se están cumpliendo estas especificaciones y márgenes jurídicos que el estado abarca en varios aspectos para contrarrestar esta problemática que viene en crecimiento.

El Perú mediante un índice alto en Sudamérica, es uno de los primero que sufre fuertemente esta problemática en crecimiento dónde brinda origen a un índice más alto a la búsqueda de un trabajo infantil o adolescente dónde se verá reflejos de necesidades para la familia y consecuente a esto lo que el estado apoyará en consecuencia de estas funciones ;los principales factores que generan el trabajo infantil; las características de los infantes que laboran; conocer en general actividades que realizan los infantes trabajadores de Lima metropolitana y las consecuencia que trajo la pandemia del COVID-19 y mediaciones que toma el estado para contrarrestar estas consecuencia conjunto con la UNICEF y OIT. Como un segundo plano en el planteamiento que define en la erradicación y eliminación de estas problemáticas según el informe (ENPETI) creado por el ministerio de trabajo y promoción del empleo en el 2012 – 2021.



## **1.1 Objetivos de la investigación**

### **1.2.1 Objetivos generales**

Analizar jurídicamente la trata de personas en el trabajo infantil así mismo entender a través del Análisis jurídicos como se está empleando y como está logra contrarrestar esta problemática.

### **1.2.2: Objetivos específicos**

1. ¿Describir la tipicidad jurídica dentro del marco territorial y marco normativo que existen para prevenir estos aspectos?
2. ¿Mencionar el Análisis jurídicos como herramienta eficaz en la trata de personas en trabajo infantil?

## **1.3. Formulación del problema**

### **1.3.1 Problema general**

¿Análisis Jurídico del Delito de Trata de personas en Trabajo infantil dentro del país?

### **1.3.2 Problema específicos**

1. ¿Cuáles son aquellos fundamentos jurídicos para que se efectuó la Tipicidad en el Trabajo Infantil dentro de la sociedad?
2. ¿Qué tipo de sistema jurídico enfoca el estado para disolver y contrarrestar la problemática de trata de Personas en el trabajo infantil?

## **1.4 Supuestos Categóricos**

A través del Análisis jurídico dar a conocer como el sistema legal jurídico que implanta el estado viene empleando estas mediadas bajo una supervisión e implementación para proteger al niño y adolescente para su posterior prevención y erradicación.

#### **1.4.1 Supuestos categóricos específicos**

1. Análisis investigación del enfoque de un aspecto jurídico en la trata de personas en trabajo infantil y su implementación y evolución en el transcurrir del tiempo
2. Explicar en varios aspectos relacionado a un aspecto legal y jurídico las transgresiones y aplicaciones de cada normativa que se implanta para que no emerja un crecimiento en la sociedad.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Antecedentes del problema

Al dar inicio el proceso de investigación tuve que informarme sobre el material que me daría inicio al desarrollo del título a nivel superior mediante las bibliotecas virtuales, guía de entrevistas por medio de especialistas del tema, dentro del órgano estatal, (PEOP) Mininter-Procuraduría de Orden Público y Crimen Organizado, y el análisis jurídico de la Ley N° 27571, como aspecto nacional y la creación de la OIT como un aspecto internacional que muestra en diversos el tema de la prevención y también un enfoque a su posterior erradicación del aspecto del trabajo infantil, dónde fomentando ciertos instrumentos de aspecto jurídico programas y aspectos que apoyen a erradicar y eliminar el trabajo infantil dentro del territorio peruano surgirán varios aspectos jurídicos que el estado implementara uno de ellos es la Ley N° 28992 Ley que sustituye la tercera disposición final y transitoria de la Ley N° 27651 Ley de formalización y promoción de la pequeña minería y minería artesanal con el transcurrir de esta investigación veremos un reflejo de este aspecto como causal.

El Acuerdo Plenario 3-2011/CJ-116: Delitos contra la libertad sexual y trata de personas, Nos brinda alcances dogmático de la trata de infantes en varias modalidades, también podremos designar que el plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012- 2021 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP también nos enfoca un aspecto jurídico esta problemática en varios aspectos dando como finalidad erradicar nuestra problemática central.

Iván Montoya (2021), menciona que mediante el Análisis jurídico del Delito de Trata de Menores, existen tres posiciones generales, a primera posición, la cual ha sido adoptada por la Corte Suprema de Justicia del Perú, considera que el bien jurídico protegido, se deriva de la libertad personal debido a los medios que implican diversos niveles de afectación dentro de la libertad ambulatoria como a la ubicación sistemática del delito de trata de personas en todo el Perú.

La segunda postura de Iván Montoya (2021), es que considera una pluralidad de bienes jurídicos de lo cual cuya configuración dependerá de la respectiva modalidad de explotación, de lo cual fue criticada por su estructura y no contribuir ni a una interpretación estable del tipo penal y problema jurídico. La tercera posición es favorecida por una postura mayor en los juristas de la doctrina penal y es consistente en instrumento internacional, considera que el bien jurídico es la dignidad humana entendida como el derecho humano de no ser instrumentalizado por otro individuo o no ser tratado como una mercancía o un tipo de objeto.

Alonso Álamo (2017, p. 5), En su investigación titulado "Política criminal" nos fundamenta que la dignidad de la personas es la ciencia de la lucha contra la trata de persona en un aspecto más general como una cosa disponible o instrumentalizarle. Derivado al aspecto jurídico y sus herramientas implantadas por el estado para el aspecto del delito de trata de personas en el trabajo infantil no se ve muy reflejada en este aspecto que deberían de traer como un fin determinado de prevención y erradicación de la abolición dentro de las actividades de trabajo de los niños y las niñas donde cuestione la ley Podemos mencionar que basado en la escasez en ingresos se constituye una importante causal de trabajo infantil que no llegaría ser único sino uno de los cuáles si se limita dentro del aspecto de los ingresos de la pobreza explica que en el trabajo infantil considerablemente a mucho menos que factores como son desigualdades la falta comedidas de aspecto familiar y falta de educación ah qué acceder por otra parte un gran alto de aspecto de dependencia dentro de la economía con postura a lo agrícola (OIT 2002 pag. 53).

Decreto Supremo N° 001-2016-IN, Reglamento Ley N° 28950, Ley contra la Trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Mediante el análisis del Decreto se fundamenta en que se viene emergiendo trata de menores y adolescentes dentro del Perú, y que esta toma una postura más organizada dentro de la vulneración ante la sociedad y el estado. El aspecto a considerar es la vida de los individuos que se define como un margen social desde nacimiento ya que toda la

vida en el ámbito social está afectada a través de fuerzas a base del poder de estructura social e incluso siendo menor ya que siempre tiene cierto grado autónomo y una propicia de subjetividad (Rodríguez 2007: 40)

Referente a la Ley N°27571, basado en el art °51- El margen a la edad son referidas para trabajar dentro de determinadas funciones.

El Artículo 153.- Que determina la Trata de personas, en el aspecto del siguiente caso donde el trabajo dentro de lo ajeno y que se centra en relación dentro de la dependencias autónomas del menor.

Mediante el análisis del Artículo 153-A.- Que define las Forma agravadas de trata de Personas, son determinaciones jurídicas para su posterior análisis, en principio fundamentamos lo siguiente:

La interpretación del Artículo 153 –B. Determina la Explotación sexual, en las modalidades mediante amanesas y otros medios para someter al menor u adolescente

- Nos enfocamos en el análisis de descomponer en partes el objeto de investigación que consideramos en el Delito de trata de personas en Trabajo infantil mediante estas normativas a base del Método de interpretación de los textos legales
- Aclarar el contenido de la norma y conocer su alcance
- Aplicar la definición y descripción de la norma mediante desentrañar el sentido de la norma.

Dentro del aspecto del proceso las demás formas de trabajo y edad mínima se basan en los catorce años. Solo excepto algunos se le concede la aprobación que a partir dentro de doce años que siempre en cuando los trabajos a realizar no perjudiquen la salud y desarrollo dentro de que no interfieran o haya limitado la asistencia en los centros de aspectos educativos que permitan la participación dentro de aspectos de programas de enfoque superior.

## 2.2 Marco Jurídico Internacional

CARO CORIA, Carlos (2013). Mediante la determinación de trata de personas en el trabajo infantil hacer referencia a sus fundamentos jurídicos que se situara en lugares determinados donde no exista un verdadero análisis jurídico de información lo cual el Estado, suscribe los convenios de 138 de la (OIT) como margen internacional señalando el margen de edad de los catorce años de edad mínima donde está permitidas para el desempeño del trabajo en una jornada máxima de las cuatro horas durante el día y a base de cuanto a la normativa este conforma en base a los acuerdos de aspectos internacionales de lo cual consigne la obtención de legislación peruana.

Mediante el análisis jurídico del Código Penal en el Decreto Legislativo N° 635, y a base consecuente el segundo con Ley N° 28251, interpreta textos normativos de la trata de personas de lo cual fue publicada en junio del 2004, por consecuente, el tercero con la Ley N° 28950, publicada en enero del 2007 y el cuarto con la Ley N° 30251, publicada en noviembre del 2014 para determinar estos aspectos de origen donde mencionamos que el trabajo infantil se ha incrementado a base de un 13% en el lapso de los 6 años (2001-2007) Dando los enfoques que la problemática central de aspectos antijurídicos no varía y no se está prebendo para poder prevenir y erradicar estos aspectos.

Tomás Gálvez y Walther Delgado (2014) Determina la trata de personas, dando el aspecto jurídico que existe cierta inconsistencia puesto que mientras el inciso 4 del primer párrafo del artículo 153°-lo cual aborda algunos supuestos en que la víctima sería incapaz. Mencionamos por otro punto que el margen jurídico es una herramienta que sirve para una prevención e erradicación dentro del trabajo infantil (Enpeti 2012-2021). Esta estrategia nacional es para prevenir y erradicar el trabajo infantil, mediante el Decreto Supremo N° 015-2012-TR-MINEDU

La Primera Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Piura, a base de una doctrina penal y también del Acuerdo Plenario N° 3-2011/CJ -116, Describen el acuerdo de medidas drásticas en consecuencia del menor en el tipo de daño colateral, físico, psicológico que pueda pasar en el momento de los hecho atípicos.

Como una base jurídica para el desarrollo de esta problemática nos centramos en el continente Europeo específicamente en España entre el año 2000 se generan libros y también artículos que fueron publicados por consignar al autor Lourdes Gaitán (1999b 2006a 2006b 2008) y también Iván Rodríguez (2000- 2007) los mencionados desempeñan la función principal de fomentar las funciones teóricas basado en la tradición anglosajona dentro del aspecto de base en contextualizar el debate sociológico jurídico a través del linaje en (América Latina) que se muestran algunos trabajos referentes a lo académico dentro de la sociología jurídica de la infancia del mencionado.

José Sánchez Parga (2004) brinda su postura que al margen de raíz el problema del trabajo infantil en el Perú ha incumplido con su obligación de Estado y Parte al no tipificar el delito de trata de personas en trabajo infantil como derecho interno en varios sectores del territorio peruano conforme al delito otorgado en el artículo 3º del Protocolo de Palermo.

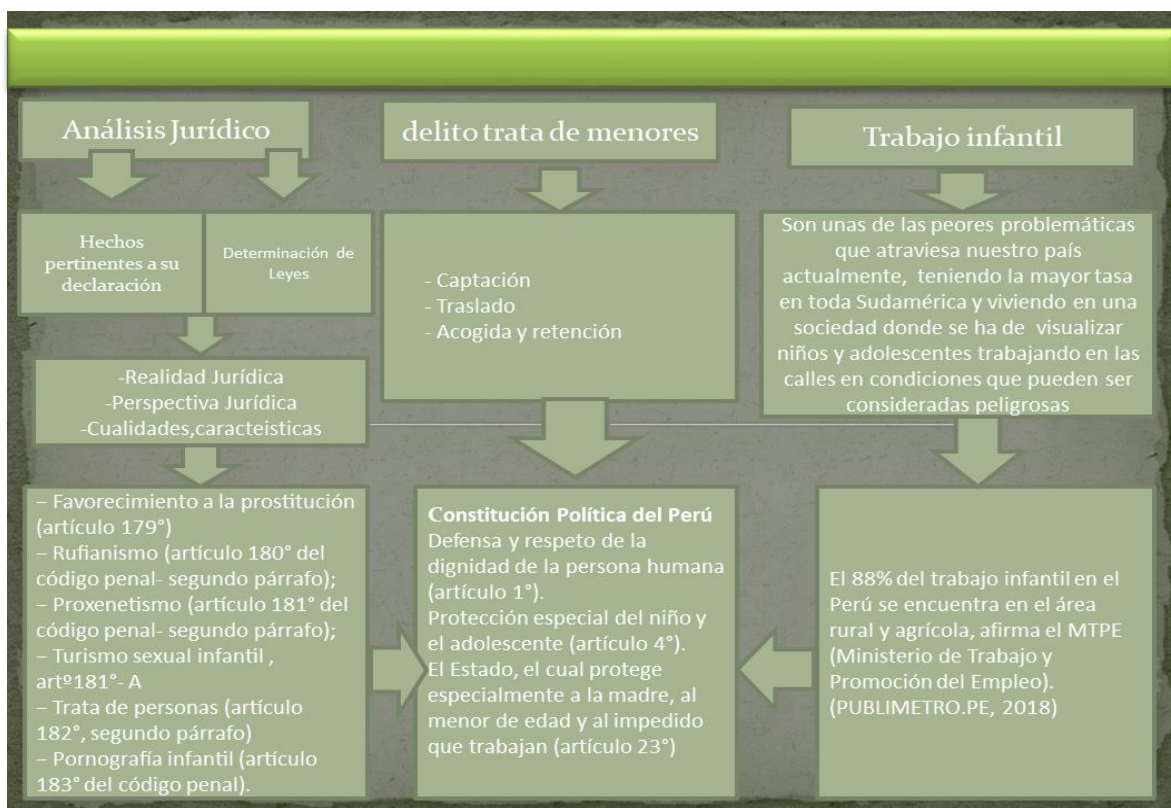


Figura 01; Elaborado por el autor





Centeno Muñoz (2011) Mediante su interpretación del trabajo infantil determina una posición mayoritaria que en el Perú, viene en crecimiento estos aspectos generados por la misma sociedad y que el estado no encuentra un margen y sistema de prevención, información y que deja de lado esta tipicidad en la doctrina peruana.

Mediante el Artículo 153° inciso 5, menciona que el agente donde promueve, favorece y facilita la comisión del delito de trata de personas, es reprimido con la misma pena prevista para el autor. Una determinación referente al trabajo infantil es a través de ciertas vulneraciones de la base del derecho del niño y también adolescente dentro del país ha tenido como problemas generales hasta la época el alza del trabajo del aspecto infantil que siguen vulnerando ciertos derechos en el niño y de los adolescente de lo cual el trabajo de aspecto infantil se determina como fenómeno donde plasma en el declive e inestabilidad del bienestar de los niños en el aspecto metodológicos nos enfocamos que la investigación recaen dentro del paradigma positivistas en el derivado a ser un prototipo de modelo donde aplica a base del conocimiento en aspecto científico lo cual aplica mediante el enfoque cuantitativo.

Mediante el artículo 7, donde el convenio 138 del mencionado OIT (IPEC 2004) se basa la clasificación en dos tipos trabajos en aspectos infantiles en principio es en el trabajo sea ligero y trabajo basado en abolido

### **2.3 Definición de trabajo infantil:**

Se fundamenta en las actividades donde realizan niños mayores de alrededor de los 12 años de edad que no susceptible el de perjudicar al respecto la salud y desarrollo dentro de su naturaleza de lo cual no perjudican al respecto de su asistencia en la escuela y la participación dentro de programas derivados a la orientación y aspecto de la formación sea profesional y aprobados mediante la autoridad sea competente y aprovechamiento de las enseñanzas donde reciben el trabajo no debe exceder dentro de 14 horas sean semanales. Mediante concepto de trabajo de abolir se produce en fundamenta en que

incluyen en la actividad sea en aspecto económica de la cual lo conforman niños donde circulan las edades de 5 12 y 14 años dónde no son consideradas como el aspecto de trabajo ligero referente a toda actividad que emplean.

**RN 1902-2011**, Madre de Dios, Define el delito de trata de personas en la modalidad de explotación laboral a legado por el ministerio público en su recurso de nulidad, en la mira que el sentido que dada la minoría de edad de la víctima su consentimiento no resulta válido, en margen a lo señalado en la parte in fine del dispositivo legal acotado

#### **2.4 Mediación e importancia de la investigación:**

Referente al análisis jurídico que estipula el delito de trata de trabajo infantil nos centramos en el aspecto que viene a generar variabilidades de tipicidades y aspectos antijurídicos dentro de la sociedad como suscitar a un delito común hasta un delito de margen antisocial como un enfoque básico en el aspecto educativo podremos determinar que la base fundamentalmente para el desarrollo de la humanidad dentro del aspecto derivado a los niños y adolescentes es investigar la explotación Infantil que pueda afectar el elevar el sistema educativo de niño adolescente donde una importancia será el de dar a conocer en todo aspecto jurídico a la sociedad los derechos y hechos relevantes que traerán consecuencias dentro de la sociedad y prever este aspecto de margen invisible en la sociedad.

#### **2.5 Principios para erradicar la explotación laboral infantil:**

Nos enfocamos en los talleres de sensibilización en lugares que tiene mayor índice del Delito de Trata de personas en trabajo infantil, y por otra parte el sistema jurídico propone los siguientes parámetros normativos:

Acuerdo Plenario N° 3-2011-2011-PJ/CJ-116

- Favorecimiento a la prostitución
- Proxenetismo
- Violación sexual

El siguiente análisis, se fundamenta a base de múltiples estrategias para poder abordar a través del enfoque de alternativas y una participación a base de

ciertas escalas de sociedades que garantiza donde los niños gocen de los derechos fundamentales.

RN 665-2018, Lima Sur, Mediante la resolución de sentencia podremos apreciar el aporte dogmático del delito de trata de personas que debe referirse a medios de defensa del derecho mediante el ámbito de leyes basado al respecto al bien jurídico protegido al ser humano.

- Los medios de comunicación: La problemática del trabajo del aspecto infantil y también en difusión de iniciativas que son tomadas para la solución.
- Los sindicatos: Son medios de negociación de una mejora en condiciones de trabajo en los adultos y disminución de las mediante presiones sobre el trabajo infantil y aspecto dentro del nivel nacional.
- El Empleador: Se basa en fomentar las iniciativas para “devolver algo” en el entorno social donde actúan que dónde. Dentro de los medios de a través de presionar para que se brinden una mejora en las normas del empleo en condiciones aptas para el poder trabajar.
- Los Niños: fundamentalmente se basa en las actividades que les brindan voz y foro dónde dan poder a participar dentro de las variaciones y decisiones que afectan para poder tener un interés como ciudadano y trabajador a través de estas ayudarles al desarrollo de una conciencia analítica de la situación como los agentes en ámbito activos a un cambio.
- Familia: Se define como el organismo básico de una sociedad donde se basara en proteger el desarrollo mediante necesidades de los hijos para una prevención de problemática principal donde si bien la ayuda a mejorar al respecto la salud y la formación profesional del programa educativo del que nos brindara apoyo.

## **2.6 Marco Jurídico Nacional**

Mediante el 58º Juzgado Penal Colegiado de Piura, Expediente 1815-2010-71, Resolución N° 126 (2013), Brinda el análisis jurídico de la determinación de una jurisprudencia comparada en el sujeto activo (Perspectiva de género) y las características del sujeto activo y pasivo.

**El artículo 153°** inciso 1 del Código Penal y el artículo N ° 3 del Protocolo de Palermo, describen textos similares, en el Perú donde haya mayor índice de pobreza es donde ahí mayormente el índice de la trata de personas en trabajo infantil. Geográficamente la gran cantidad de niños y entre adolescentes de las ciudades del Cusco Arequipa son llevados a los territorios de Madre de Dios y también en la región de Apurímac y ciertas partes de la selva central se estipula un mayor índice que tienen un fin a ser explotado en los lavadero o minería artesanal e informal dónde extraen el oro lo cual mantienen bajo cautivo en amenazas de una posterior muerte.

XI Pleno | Problemas concursales en los delitos de trata de personas y delitos de explotación sexual [Acuerdo Plenario 06-2019/CJ-116], brinda una alcance típicos reseñados que para saber la variables de la explotación infantil se basaran en los siguiente fundamentos:

- Involucra a las variedades de victimas dependiendo de su sexo, edad y la nacionalidad en la condición social que se encuentre.
- Por otra parte las conductas progresivas que no son necesariamente secuencial par la configuración progresiva de la trata
- Por otra postura no se requiere traslado sea transfronterizo o también sea regional , basta con comprobar el desarraigo de la víctima en el amplio sentido que puede verificarse incluso en el mismo lugar de residencia

Dentro de las regiones y ciudades de modo que sean lo captados en la periferia de la capital “Lima “de lo cual mediante el descuido de los padres y también de los apoderados de tales hechos estos niños y adolescentes son secuestrados donde posteriormente llevados a que realicen funciones de trabajos de aspecto forzoso dentro de la región de Piura y Arequipa. Ya que los grupos organizados de personas donde ofrecen a niñas niños y también por consiguiente adolescentes en un hospedaje dónde mediante una comida diario a lo cual el cambio de facilitar una derivada contribución económica que son ganancias del trabajo que emplean consecutivamente

La situación degenera que el trabajo forzoso mediante la explotación son coaccionados al trabajo de las situaciones donde atentan en contra la salud de aspecto físico y también psicológicas. Los menores de edad serían iniciados a mediados del vicio de drogas y también a base del alcohol donde su posterior creación inherente a una adicción y mantener el margen de explotación de aspecto infantil y también adolescente.

## **2.7 La explotación de aspecto doméstica y Jurídico**

Reglamento de la Ley N° 31047, Ley de trabajadoras y trabajadores del hogar, donde infiere que la explotación doméstica antijurídica es referida a la falta de información de derechos en las trabajadoras dentro del vínculo hogareño estas actividades para fomentar lo imaginario a nivel social. No se basa en una función que la persona brinda servicio de aspecto doméstico donde la persona fuese víctima de un aspecto de adjudicación de lo cotidiano de obligación lo cual brinda mediante el alza de riesgo de explotación laboral.

A diferencia de la Ley N° 27986, Ley de los Trabajadores del Hogar, donde hacen la diferencia en género ya que en la nación del Perú, se señala que 110 496 niños entre adolescentes derivado a aspecto domésticas lo cual el 79% especialmente, son féminas de cual brinde el interés donde no específicamente solo es un problema monetario dando una grave diferencia de las funciones por el tipo de género. Dentro de las niñas vemos las situaciones del citado maltrato psicológico abuso sexual físico y al abandono. Dentro de este margen las niñas que se ocupan de las funciones domésticas es un 43% de lo cual no tienen ningún acceso dentro del servicio básico de educación.

**.M.N° 284-2019-TR**, que aprueba el “Plan de Acción de cumplimiento de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores del hogar” (2019 – 2021), Mediante la trata y explotación de funciones hogareñas donde siendo ciertos distritos de la región costa se ubica un mayor índice de casos e incidencias. Referente a algún respectivo análisis de entrevistas a empleadas del vínculo hogareño dentro de La Casa de Panchita Lima 2004 donde se basa e inclina a una base del 90% las trabajadoras domésticas del hogar realizan dichas funciones en zonas rurales dentro del país se señala que generalmente de la parte de Puno también Cusco Ayacucho Huancavelica y también Apurímac. El

90% de las empleadas que fueron entrevistados se dirigieron a Lima cursando los 10 y 18 años. Emplean una labor de trabajo mayor a las ocho horas reglamentario y debes en cuando un poco más el 47% entre ellas afirman haber trabajado 13 horas diarias lo cual al margen de 18 horas diarias también en algunas situaciones. Como una determinación la explotación de aspecto doméstico en su mayoría de los casos implica que también el estado del abuso dónde se fundamenta en base dentro de la explotación.

Dentro de la normatividad en la legislación peruana dónde se ha definido las siguientes ampliaciones de convenios del parámetro de esta problemática:

▪ **Código penal:**

**Artº 153 del código penal**, describe la trata de personas en referencia al Artº 153-A del código penal, que estipula las formas y puede explicar la modalidad. Referente al marco jurídico nacional el código peruano especifica que el delito de explotación laboral del código penal se basa dentro del concepto de violación de libertad del trabajo (coacción laboral) visto del art º 168 del código penal ya que se basa en el trabajo personal sin alguna retribución de lo cual estimamos en la edad.

**El Artículo 168 del código penal-** Estipula que la violación de libertad dentro de trabajos .Estipula dónde es reprimido con una pena privativa de libertad no será mayor de dos años el que obliga o infringe a otros ha mediado de violencia y amenaza a la realización de cualquiera de actos que mencionaremos:

- El de incorporar o no conformar algún sindicato específico.
- El de brindar una presentación de trabajo o labor de aspecto personal sin alguna atribución económica.
- El Trabajar a base de las condiciones de seguridad y del higiene del cual sea de la forma Industrial dónde determinada dentro de la autoridad. Lo cual la pena donde aplicará que incumpla las resoluciones ejecutarlas y consentidas dictadas por medio de la autoridad de competencia y al que

disminuya la producción dónde el cierre el centro laboral también en aspecto donde abandone éste para extinguir ciertas relaciones del aspecto laboral.

**El Artículo 128 del código penal-** El análisis del artículo describe que la exposición del peligro de la persona hace referencia que se exponen al peligro en el ámbito de la salud y vida de la persona bajo sus custodias y su autoridad dependencia tutela, curatela. Las circunstancias en el agente activo de tener el principio de imponer al mendigar contra la voluntad del menor o del adolescente

**El Artículo 129 del código penal-** La exposición de peligro de las personas dependientes .En los casos dentro de artículos en mención que son del (125–128) dado el resultado de lesión graves y muerte ya que éstas posiblemente emergen de ser prevenidas la pena privativa de libertad no será menor de los tres ni mayor de seis años.

Mediante el Decreto Legislativo de N°1323 de lo cual por medio del Ejecutivo en enero del año del 2017 llega a modificar el Código Penal incluye mediante el artículo 168-B dónde se obliga y somete mediante a otra persona a base de cualquier medio en contra de la voluntad al realizar un aspecto de labor y el de prestar un enfoque sea retribuidos o no lo sea dónde sería reprimido con la pena de privativa de 6 y los 12.

### **El Artículo 168-B.- El Trabajo forzoso**

Mediante la persona que en contra de su voluntad se especifica que el medio y contra la voluntad al hacer una labor al recurrir un servicio sean retribuido o no lo sea. Donde será reprimido en base a una pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor dentro doce años y la pena será privativa de libertad no menor de los doce años ni mayor de los quince años si concurre de las siguientes:

- . Mediante los agentes a base de la plenitud del conocimiento tiene a la víctima bajo la vigilancia y cuidado por cualquier propósito y de lo cual mantiene con ella el margen de la superioridad a base de aspectos de

autoridad que emerge de lo cual enfoque a su confianza en él sea la circunstancia que se emplee.

- Mediante la víctima que se tenga el conocimiento que curse los catorce y de los dieciocho años de edad dónde está prohibida mediante la ley a base de la razón de su edad según la normativa.
- Sea al respecto el agente que ejecute el delito a través del marco de función de la persona jurídica del contexto donde cualquier actividad económica referente dentro de la pena seria privativa de la libertad no menor de los quince ni mayor de los veinte por consiguiente en los mencionados.

### **Decreto Legislativo N°1297**

Basado en la actualidad del ámbito social al desarrollo laboral en el menor y adolescente en estipulación de menores de los 18 años de edad podemos mencionar que la tutela en base al desarrollo de los menores se ubica a través del (Código del Niño y Adolescente) menciona que Ley de Acogimiento Familiar y el de Reglamento del Servicio de Investigación Tutelar. Entonces podemos mencionar que el primer principio del Decreto Legislativo N° 1297 se basa en que su respectivo reglamento se basara en la concentración normativa cual pertinente de un solo cuerpo legal. A Mediado del objetivo principal del “Decreto Legislativo N° 1297 “que lo restablecido a través del vínculo familiar de la familia de la raíz ya que indaga recomponer sobre los derechos del menor mediante medidas de protección que no implique unas remociones del menor de base social (Familia).

El artículo 168° del Código Penal regulara el delito de explotación laboral y contra la libertad de trabajo y asociación. Se fundamentara mediante el nuevo régimen de integrar in sindicato o prestar trabajo sin el correspondiente pago monetario.



## 2.7. Definición de variables.

(El Abuso)

(Del latín abusus). Se define como el aprovechamiento excesivo e indebido a que algo o de alguien mediante el perjuicio propio y de lo ajeno dónde se le estiman dentro de calidad del empleo dentro de estas determinada a base del conjunto de factores dentro de los vínculos en el trabajo e Influyen en base a los trabajadores y su bienestar del infante y adolescente

Nos consideran que mediante el ingreso a base de los beneficios en el ámbito no salariales el aspecto de seguridad dentro de fortaleza y estabilidad dentro del empleo y condiciones de la labor en aspectos de la salud y la seguridad dónde el puesto de trabajo y desarrollo brindan una respectiva capacitación y las condiciones en compatibilización son las responsabilidad laboral familiar. Se basaran dentro del conjunto en conocimiento donde permiten a alguien el de desarrollar el juicio crítico basado en modos de vida y costumbre basado en conocimiento a través de grados de los desarrollos artísticos e científico etc.

Mediante el análisis dentro del Pueblo o comunidad hace referencia a los Elementos de aspecto Compositivos: Se basa en los derechos fundamentales dónde en base a la Declaración Universal de Derechos Humanos como un enlace establecido en todas las naciones donde los individuos como las llamadas instituciones y fundamentándose en base de ella promuevan mediante las enseñanzas y educación en base del respeto a todo derecho y libertad que aseguren las mediciones progresivas del carácter nacional e internacional que dentro de aspecto basado en el reconocimiento de la aplicación universales a efectos brindan lugar tanto los pueblos de dentro de estados que sean miembros entre los territorios que son colocados dentro de a nivel nacional.

### **Desigualdad:**

Basado en la sociedad existen las diferencias de los individuos basados en los productos de opciones personales o de talento dentro de estas mencionar que se transforman en desigualdad dónde se estima el atributo y valores en las funciones de categoría del aspecto social donde se encuentran las personas o el humano (sexo y raza etc.).

### **Discriminación:**

Se manifiesta en distinción exclusión a base de motivos en aspectos de sexo raza y religión la opinión en el aspecto política y a nivel nacional también de régimen social donde conlleva que tenga los efectos a anular y alterar en el aspecto un equilibrio de oportunidades y trato en base al empleo y dentro de ocupación y exclusión que obtenga en efectos el de erradicar y alterar dentro de formación las oportunidades al respecto a la conformidad ya dado.

#### La discriminación del género

Se expresa dentro del trato basado en las oportunidades que perciben las personas a base de la función de atributos dónde culturalmente dentro de su género y respecto de valoración de lo masculino con lo femenino Designa que la sociedad entonces menciona que la discriminación del género establece puntos variables del desarrollo e integración dentro de los hombres a las mujeres de esfera de la vida pública y basado en el espacio familiar de las mujeres .La minoría de una participación femenina dentro de la figura pública y mediante el acceso de la desigualdad de los hombres y mujeres en la base a enfoques de carácter productivo que brinde el incide como escaso acceso de mujeres dentro de instancias de la obtención basado en decisiones a los ejercicios basado en empoderar lo cual las niñas sufren una doble dónde basada a la discriminación por su condición de ser del sexo femenino ya que son más vulnerables en el aspecto de las variables de la explotación y sobre el aspecto del abuso sexual Hecho causal la prostitución.

Dentro del margen de la edad por decir mínima dentro de la admisión a los empleos (EMAE) Dentro del marco basado en el convenio 138 ( OIT ) Se basa mediante la inclinación y aplicación dentro de todo tipo de empleo dónde por la naturaleza y condición que se realice brinde lo peligroso dentro de salud y también la moralidad y seguridad dónde los menores de edad sean inferior dentro del margen de edad de los 18 años dónde el tipo de trabajo que se alude serian determinados dentro de la legislación de la nación donde la autoridad de competencia de previa consulta en las Organizaciones de enfoque laborales

La instrucción y enfoque profesional adecuado que especifica dentro del rango de actividades correlativas y también del tipo de trabajo sea pesado o

también ligera. Esto incurre durante dónde la ley en base a nuestra nación que deriva e indica que se plasma permitir el empleo a base del trabajo de menores que cursan los trece a quince años de edad en labores que sean ligeros a condición que se estipule el apoderado y el pilar de la familia especialmente.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

El tipo de investigación, es no experimental, transversal, derivado al enfoque cualitativo para el análisis jurídico de la variable de estudio.

Basado en el diseño cualitativo, se aplicó la teoría hermenéutica a través de la obtención del conocimiento en la comprensión del lenguaje como un método

para la generación de teoría donde, se basara en los datos analizados y recopilados sistemáticamente, sobre el análisis jurídico del delito de trata de personas en trabajo infantil.

### **3.1.1 Tipo de investigación**

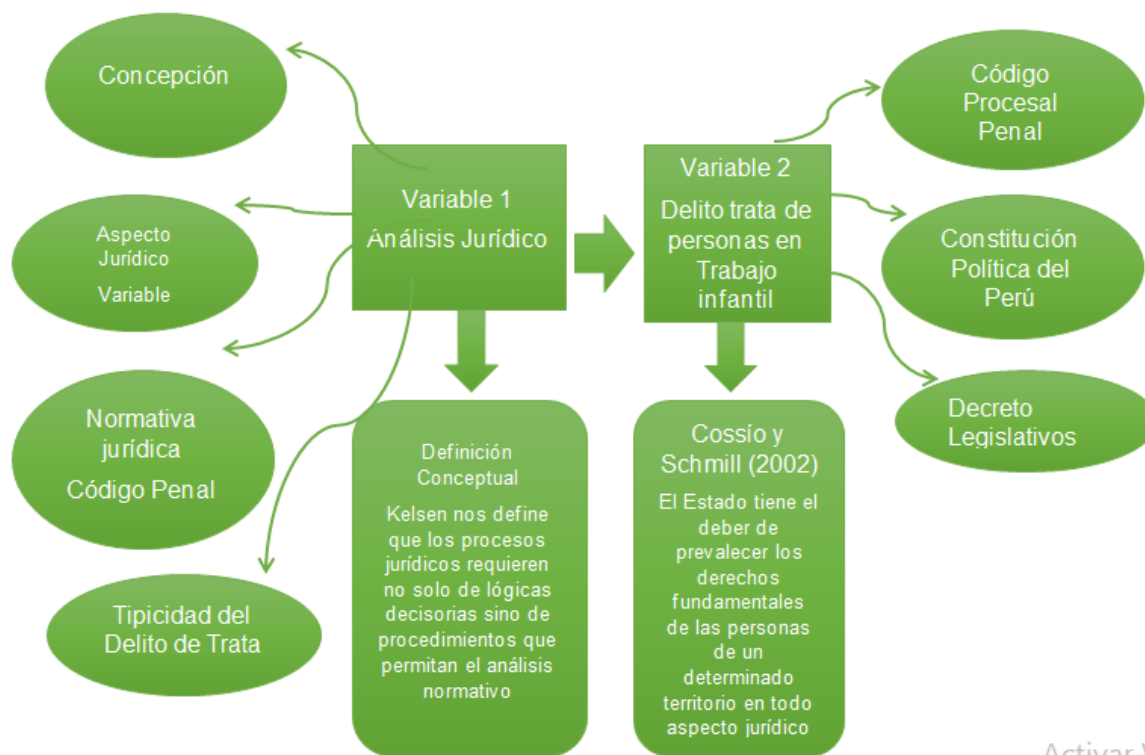
El desarrollo de la investigación, se enmarco en el aspecto de un tipo de investigación aplicada de un análisis jurídico en donde se plantea un problema discutible porque existen principios que se enfrentan y a base de su procedimiento aplicaremos como menciona Murillo (2008), la investigación aplicada se fundamenta a través de una “investigación práctica o empírica”, donde se fundamenta en la búsqueda de la aplicación y utilización de los conocimientos adquiridos para su posterior desarrollo.

### **3.1.2 Diseño de investigación:**

La investigación a desarrollo se basa según los autores Blasco y Pérez (2007:25) nos indican que la investigación cualitativa se fundamenta a través de la realidad en su contexto natural y como se manifiesta dando el margen de un fenómeno de acuerdo con las personas implicadas, dando un tipo de diseño descriptivo. De lo cual la investigación se realizara a través del contexto mediante la hermenéutica jurídica donde es la mejor implementación y comprensible para su aplicación en nuestra línea procesal penal que enfocara comunicar nuestra investigación dentro de la comunidad jurídica interesada a base de datos recolectados y obtenidos obtendremos un mejor análisis jurídico de la problemática en investigación y descripción.

## **3.2 Categorías Subcategorías y cuadro de categorización.**

Tabla 1: Categorías



Nota: Autoría de aspecto propio

### 3.2.1 Cuadro de Categorización

Variable	Categoría	Definición	Medición
Dependiente	cualitativa	Análisis Jurídico	Guía de Entrevista
Independiente	Cualitativa	Delito de Trata de personas en Trabajo infantil	Guía de Entrevista

### **3.3 Escenario de estudio**

Se enfocó especialmente en el Ministerio del Interior, ya que la mayor recopilación fue vía informática y por medio del diálogo de ex compañeros del área de la PEOP y áreas de Emblemático, Prevención, Archivo dónde brindaron la conclusiones por medio de la guía de entrevista que abordo, también ofreciendo su postura jurídica respecto al Delito de Trata de personas en el Trabajo Infantil y el análisis correspondiente del tema que es de competencia.

Se tomó la información de bibliotecas, tesis, y foros virtuales implementando la interpretación correspondiente a las normas que se suscita en este tema de investigaciones. Dando un enfoque de interpretación y recopilación de las normas jurídicas que tomaran la acción para erradicar o prever, el delito de trata de personas en el Trabajo infantil, estas acciones por lo que tengo que generalizar que actualmente no se encuentra mucha información y es que carecen de información por parte de las autoridades competentes como es el que menciono el área de la Procuraduría de Orden Público y Crimen Organizado y también el Ministerio Publico conjunto con la Policía Nacional.

### **3.4 Participantes:**

Dentro de la investigación los participantes: son servidores públicos siendo profesionales que laboran dentro de la Procuraduría Especializada en organización criminal y Orden Publico de la sede actual del Mininter ubicado en Pueblo Libre, donde aceptaron participar en la investigación y laboran en las áreas de archivo y el área de Prevención del Delito realizando el trámite de archivo procesal y demandas de prevención de delito PEOP.

**Tabla 3: Identificación de entrevistados**

Nº	JURISTA	Nº CAL	CARGO
1	Moisés Vega de la Cruz	36573	Procurador
2	Vilma Emperatriz Castillo Ordoñez	50050	Analista J. I
3	Alberto Caver de Reyna	59258	Abogado
4	Edwin Mescua Carhuallanqui	32405	Abogado
5	Juan Carlos Osorio Huapaya	26960	Abogado
6	Niel Erwin Hidalgo Bernal	55855	Abogado
7	Oscar Martin Urbillus Corzo	49812	Abogado
8	Sandra Tito Egoavil	65851	Abogado
9	Karina Bonilla Mendoza	48315	Abogado
10	Alfredo Mamani Huanca	05957	Abogado

A-1: Procurador Publico -PEOP (Grado academia de Doctor)

Funciones: Gestionar el índice de metas de cada área legal presidir reuniones asesoramiento legal litigar por casos emblemáticos en favor del Estado - MININTER emitir directivas nombrar cargo al coordinador de área coordinar ejecuciones denuncias y acciones en cumplimiento a la facultad brindada por parte del estado en mérito a la PEOP

A-2: Analista del área de Prevención (Grado académico Magister)

Coordinar y emitir Denuncia en favor del Estado peruano "Prevención" elaborar plan de trabajo coordinar con los abogados a su cargo asesoramiento para cumplir las funciones de las denuncias de requerimiento realización de informe de los actuados.

A-3: Abogado (Grado académico Licenciado)

Recepciones de Legajos verificar los expedientes, archivar Legajos, apertura Legajos registrar clasifica por área brinda un formato mensual de los legajos archivados preparar los inventarios mediante gráficos estadísticos entre otras funciones.

A-4: Abogado (Grado académico Licenciado)

Recepciones de Notificaciones y seguimiento de demandas y la posterior apertura de Legajos verificar los Legajos designados apertura legajos registrar clasifica por área brinda un formato mensual de los Legajos archivados preparar los inventarios mediante gráficos estadísticos.

A-5: Abogado (Grado académico Magister)

Seguimiento de demandas y la posterior apertura de Legajos según el caso de competencia de la PEOP, verificar los Legajos designados, apertura Legajos clasificación por área brinda un formato mensual de los legajos archivados preparar los inventarios mediante gráficos estadísticos e informe al Procurador Adjunto.

A-6: Abogado (Grado académico Licenciado)

Recepción de notificaciones y verificar los expedientes, archivar Legajos, apertura legajos registrar y clasificar un formato mensual de los procesos que se tiene designado, sea en proceso o archivado mediante gráficos estadísticos que emana la PEOP.

A-7: Abogado (Grado académico Licenciado)

Contestar demanda judicial o por el Ministerio público, perteneciente al área de Provincia dentro de la PEOP, y la posterior apertura de legajos verificar los Legajos designados apertura Legajos registrar clasifica por área brinda un formato mensual de los Legajos archivados preparar los inventarios mediante gráficos estadísticos.

A-8: Abogado (Grado académico Magister)

Seguimiento de demandas y la posterior apertura de Legajos según el caso del Área de Lima, de la PEOP verificar los Legajos designados, apertura legajos clasificación por área brinda un formato mensual de los Legajos archivados preparar los inventarios mediante gráficos estadísticos e informe al Procurador Adjunto

A-9: Abogado (Grado académico Magister)

Contestar requerimiento del Ministerio público o Poder Judicial y la posterior apertura de legajos según el proceso de competencia de la PEOP dentro del área de Provincia, verificar los legajos designados, apertura Legajos clasificación por



área brinda un formato mensual de los Legajos archivados preparar los inventarios mediante gráficos estadísticos e informe al Procurador Adjunto.

A-10: Abogado (Grado académico Magister)

Emisión de demandas en competencia al departamento designado y la posterior apertura de legajos según el caso de competencia de la PEO, dentro del Área de Provincia, verificar los Legajos designados, apertura Legajos clasificación por área brinda un formato mensual de los Legajos archivados preparar los inventarios mediante gráficos estadísticos e informe al Procurador Adjunto

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Nos enfocaremos mediante la técnica del análisis documental por medios de redes sociales en algunos casos de forma directa por el tema de covid-19 y mediante apuntes. Donde delimitaremos acontecimientos actuales del problema de análisis de la trata de personas a base del trabajo infantil, donde se encuentra el tema central y sus aspectos que forjan la continuidad de la problemática social a base de las respectivas organizaciones que fomentan y se enfoca en estructurar estos hechos típicos el rol que desempeña el estado para contrarrestar la erradicación y eliminación de esta problemática infantil y el respectivo instrumento que combate estas organizaciones actualmente.

Nos enfocamos en la técnica de entrevista estructurada que se plasma a través un esquema y preguntas de aspecto de cuestionamientos anticipados de lo construido plasmado mediante el orden de términos a todas nuestras entrevistas referidas (Bernal. 2010 p.256).

Manifiesta un excedente de técnicas que mediante la recolección de información nos plasmara ciertos criterios de enfoque actual. Enfoque de medios electrónicos y escritos (Ávila 2006)

Mediante el material que se emplea a base de técnica de entrevistas que radica en una hoja simple y por medios de las redes sociales referente a la comunicación actual a base del trabajo remoto.

Los instrumentos plasmados se basa de una guía de preguntas a base de objetivos alineados dentro de la investigación a las preguntas dónde se precisa el concepto de tener mayor información a base de los temas fines. (Ñaupas et al 2014).

**Tabla: 05**

**Propósito de instrumento**

Técnicas	Instrumentos	Propósitos
ENTREVISTA	Recopilación de información / audios y escrituras por Messenger y Guía de entrevistas )	Recopilar información a base de entrevistas personalizada y de manera verbal y escritura por medio del móvil donde participa el investigador y también los entrevistados.

### 3.6 Procedimiento

Mediante la investigación en forma cualitativo donde se basa mediante un grupo de personas sucesos y eventos. Mediante el cual se recopila la información de carácter necesario en modo representativo dentro de la población que se indaga e investiga (Hernández et al. 2014).

### 3.7. Respecto a la entrevista

A base del procedimiento dónde el proceso de cierta recolección de informaciones, en donde se pueda separar información clasificada de importancia

sustentaría para plantear situaciones, generar conflictos, categorizaciones y pensamientos e intervenciones productivas, es como detalle de lo cual a considerar contexto ético primordial en el aspecto de primer ubicación dónde se les brindo a los referidos funcionarios que colaboraron en base a la investigación sus objetivos y que esperaban de ello se les requirió que su acuerdo firmado y el consentimiento informado. Inmediatamente se plasmó una ficha de datos dónde los participantes con el fin de recabar cierta información general de los servidores públicos del MININTER -PEOP (Jefe de Archivo) entre otros como es el del Procurador Publico de la PEOP donde solo se brindó la ficha de datos a los que estimaron ya que mayormente la recolección de información y base de entrevista fue de manera virtual.

### **3.8 Rigor científico**

Mediante el proceso del trabajo de investigación de aspecto cualitativo dónde emplea un trabajo de calidad dónde cumplan la base de criterios de rigor la investigación metodológica y donde consista el análisis jurídico de aspecto de margen científico a resolver erradicar y prevenir esta problemática social y de aspecto jurídico y económico para el país estudiado.

#### **Dependencia:**

Mediante el autor Hernández Sampieri y Mendoza (2008) recabado los datos que se enfoquen y apliquen serian revisados por los investigadores mediante unas coherentes interpretaciones estas sesiones de entrevista se vieron observadas mediante otros.

Se enfoca a base de las condiciones renovadoras donde los investigadores mediante a un diseño de observación e investigación. Se recopila las informaciones con coherencia e interpretación donde tengan fundamento el tema de investigación.

#### **Credibilidades:**

Referido a Mertens (2005) lo cual el significado abarcado dónde se percata el investigador de algunas experiencias de quienes infringen y tienen un vínculo a base de la problemática suscitada.

El enfoque brinda basado a las experiencias donde tienen quienes participan como parte de una entrevista sea fundamental y analizadores de una investigación

### **3.9 Método de análisis de datos**

Determinamos que el método inductivo, se utilizó mediante el criterio de lo obtenido a lo generalizado para la posterior correlación de información, enfocando a la entrevista mediática y estructurada de forma directa a base de escritos de una transcripción de texto.

Método analítico.- Se utiliza para la desintegración del contenido al armar uno nuevo.

Método exegético, es la definición de literalidad que un legislador brinda de la norma sin que su interpretación salga de lo normativo.

Hermenéutica Jurídica.- Se utiliza para interpretar métodos de interpretación de los textos legales y conocer y que nos brinde el alcance de las normas y su contenido.

#### **Transferencia:**

El autor Mertens (2005) determina los resultados mediante los estudios de forma cualitativos donde nos brindan las pautas donde poder comprender el centro del problema de estudio y brindar algunas respectivas soluciones.

**Confiabilidad:**

Según Guba y Lincoln (1989); Mertens (2005) confirman que mediado de la confortabilidad esta guarda relación a una forma recta o directa a base de credibilidad dónde rastrean ciertos datos seleccionados a su fuente y el enfoque con claridad dónde se utiliza para que esta sea interpretada lo cual a plena conformidad de forma directa la credibilidad de información brindada.

**3.10 Aspectos éticos:**

Mediante la determinación y base de autenticidad, nos fundamentamos en la Proporción, libertad participativa, consentimiento informativo, ya que estas serían la base de investigación plasmada lo cual es una parte de una problemática de casos de aspecto de social económico dónde se enfocara el análisis crítico y recopilación de información actualizada sobre estos aspectos y marco de indicadores que se vienen emergiendo a causa de la Pandemia que estamos viviendo a nivel mundial.

Mediante esto se respeta los derechos de autores por el citado dónde correctamente en base a las normas APA actualizadas. De lo cual se reservara mediante el honor y en base a confidencialidad de personas participantes dentro de la mencionada investigación y análisis.

La finalidad de preguntas es en base a optimizar la mejor y mayor información brindada dónde pueda dar inclinación a ser verificadas con una finalidad de requerimiento mediante la elaboración del aspecto cualitativo "Análisis de la trata de personas y trabajo infantil".

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Objetivo General: El Análisis Jurídico e interpretación de los textos legales dando a conocer el alcance y normas de contenido del Delito de Trata de personas en Trabajo Infantil.

### 4.1 Resultados

En la presente investigación titulada, "Análisis jurídico del delito Trata de Menores para Trabajo Infantil" se desarrolló el análisis jurídico de la situación actual.

El análisis jurídico, consiste en derivar los elementos normativos básicos de la información y examinarlas con el fin de responder a las distintas cuestiones planteadas en la investigación.

El resultado obtenido, es aceptable y confiable con el resultado realizado por 10 respuestas jurídicas, para alcanzar los objetivos y la constatación del análisis de variables en la presente investigación.

1. ¿Está conforme con la Norma Jurídica que tenemos sobre el Delito de trata de personas en el Trabajo infantil?

Nº	Abogados	Respuesta
1	Moisés Vega de la Cruz	Sí, porque se debe considerar el rol que desempeña el Estado Peruano
2	Vilma Emperatriz Castillo Ordoñez	Sí, es admisible para la actualidad
3	Alberto Caver de Reyna	Sí, no obstante puede ver una mejora en la normativa
4	Edwin Mescua Carhuallanqui	No, algunos Órganos del estado no son muy competentes para su interpretación procesal.
5	Juan Carlos Osorio Huapaya	Sí, pero mediante un análisis jurídico puede ver un apoyo en esta tipicidad.
6	Niel Erwin Hidalgo Bernal	No. Se debe de ver este delito un poco más considerable, ya que de esta, emerge varias acciones atípicas
7	Oscar Martin Urbillus Corzo	Si, debemos de considerar la edad como

		un punto clave en lo procesal.
8	Sandra Tito Egoavil	Si,
9	Karina Bonilla Mendoza	Para la actualidad, si ya que es una evolución en el proceso que velara más principios jurídicos del Delito
10	Alfredo Mamani Huanca	Si, por el momento

2.¿A su experiencia Jurídica con relacion al tema ve reflejado una solucion progresiva actualmente ?

Nº	Abogados	Respuesta
1	Moisés Vega de la Cruz	Si, ya que el tema del Delito de Trata es un tema muy amplio y el Estado contribuye a su prevención.
2	Vilma Emperatriz Castillo Ordoñez	No veo algún reflejo a mediado de la Pandemia actual
3	Alberto Caver de Reyna	Sí, ya que a mediado de los proceso se fundamentara mas esta tipicidad
4	Edwin Mescua Carhuallanqui	Para nada, a mediado por el covic-19
5	Juan Carlos Osorio Huapaya	Si, ya que el sistema judicial cada día se fundamenta en estos aspectos
6	Niel Erwin Hidalgo Bernal	No. Ya que es bien amplio el Delito de trata de personas en Trabajo infantil
7	Oscar Martin Urbillus Corzo	No considero una mejora por parte del sistema judicial o de competencia
8	Sandra Tito Egoavil	No veo una solución progresiva para contrarrestar el delito de trata, por parte del Órgano Estatal
9	Karina Bonilla Mendoza	Todavía no está una solución progresiva o talleres que fomenten estas.
10	Alfredo Mamani Huanca	No considero alguna solución por parte del Estado, ni órgano Estatal.

Objetivo Especifico 01: Describir la tipicidad jurídica dentro del marco territorial y marco normativo que existen para prevenir estos aspectos

3. ¿Se debe variar o cambiar las normas jurídicas mediante un Análisis Jurídico actual según el tema central?

Nº	Abogados	Respuesta
1	Moisés Vega de la Cruz	No, Me encuentro conforme con el aspecto jurídico actual
2	Vilma Emperatriz Castillo Ordoñez	No, El sistema judicial siempre interpreta los textos legales que se presenten
3	Alberto Caver de Reyna	Sí, Para una mejora mediante propuestas por el TC y Juristas del caso
4	Edwin Mescua Carhuallanqui	No, actualmente cumple lo requerido
5	Juan Carlos Osorio Huapaya	Si, para fundamentar un poco más el Delito de Trata de personas en el Trabajo infantil
6	Niel Erwin Hidalgo Bernal	No. Me siento conforme con el sistema judicial actual
7	Oscar Martin Urbillus Corzo	No, estoy conforme con lo actual
8	Sandra Tito Egoavil	No tanto por ese punto.
9	Karina Bonilla Mendoza	.Estoy conforme con las normas jurídicas actuales
10	Alfredo Mamani Huanca	Por el momento no

4. ¿Las Autoridades competentes emplean sus funciones actualmente para una mejora en el tema central (Delito de Trata de personas en Trabajo infantil)?

Nº	Abogados	Respuesta
1	Moisés Vega de la Cruz	Actualmente el sistema judicial cumple su función jurídica
2	Vilma Emperatriz Castillo Ordoñez	Por supuesto
3	Alberto Caver de Reyna	Sí, ya que nos debemos al servicio de la sociedad.
4	Edwin Mescua Carhuallanqui	No, todos los órganos del estado cumplimos el rol de desempeñar nuestras funciones
5	Juan Carlos Osorio Huapaya	Por supuesto
6	Niel Erwin Hidalgo Bernal	Totalmente de acuerdo, y uno de ellos somos nosotros (PEOP)
7	Oscar Martin Urbillus Corzo	Cada ente Estatal cumple su rol para una mejora para la sociedad
8	Sandra Tito Egoavil	Si, por el motivo de que el sistema judicial



		<i>no puede estancarse, ya que es necesario, para la sociedad</i>
9	Karina Bonilla Mendoza	Si, ya que es nuestra función actual
10	Alfredo Mamani Huanca	Si, ya que es requerido para una mejor calidad de servicio a la sociedad

5. ¿Según el aspecto jurídico, son causantes de otros delitos el tema central que es el Delito de trata de personas en trabajo infantil?

Nº	Abogados	Respuesta
1	Moisés Vega de la Cruz	Si, por ser un agente menor protegido por varios Órganos Estatales
2	Vilma Emperatriz Castillo Ordoñez	Por supuesto, ya que refleja aspectos atípicos en mucho procesos actualmente
3	Alberto Caver de Reyna	Son causantes de varios aspectos de contribuir delitos, hasta el Grado de Organización Criminal
4	Edwin Mescua Carhuallanqui	No tiene límite delincencial es una rama donde puede sumergir un acto delincencial
5	Juan Carlos Osorio Huapaya	Por supuesto, que son causantes en varios aspectos procesales en la sociedad
6	Niel Erwin Hidalgo Bernal	Sin duda son causantes de varios delitos que se formaran con el tiempo, por un agente mayor de edad o que tenga sometido al menor
7	Oscar Martin Urbillus Corzo	Cada ente Estatal cumple su rol para una mejora para la sociedad
8	Sandra Tito Egoavil	Se manifiesta de varias forma, es un tema amplio de análisis procesal penal
9	Karina Bonilla Mendoza	Si, ya que los menores, son causantes inconscientes en alguna tipicidad dolosa o acción delincencial
10	Alfredo Mamani Huanca	Si son causantes de variedad de delitos en la sociedad

**Objetivo Específico (2):** Análisis jurídicos como herramienta eficaz en la trata de personas en trabajo infantil

6.¿Según el Analisis Juridico empleado actualmente la pandemia nos trajo concecuencia social en el aspecto de la trata de personas en el trabajo infantil?

Nº	Abogados	Respuesta
1	Moisés Vega de la Cruz	Sí. Ya que el sistema judicial vario en todo aspecto de demanda o notificaciones
2	Vilma Emperatriz Castillo Ordoñez	Por supuesto, ya que se reflejó que el sistema judicial en una modalidad virtual
3	Alberto Caver de Reyna	Si y no solo social o jurídico en varios aspectos dentro del país
4	Edwin Mescua Carhuallanqui	Si, ya que este factor impuso una pausa en todo el sistema judicial.
5	Juan Carlos Osorio Huapaya	No, ya que el trabajo remoto era una opción a futuro que el ente estatal estaba previsto mediante charlas y capacitación antes de la pandemia.
6	Niel Erwin Hidalgo Bernal	Esencialmente, si ya que el trabajo fue remoto y se tuvo que servir de capacitaciones para el funcionamiento judicial
7	Oscar Martin Urbillus Corzo	Si, en todo aspecto.
8	Sandra Tito Egoavil	Si, ya que dependemos del Poder judicial y del ministerio Publico
9	Karina Bonilla Mendoza	Si, ya que el mecanismo que se empleó tubo un lapso de tiempo para seguir la función judicial
10	Alfredo Mamani Huanca	Fue sin duda una pauta en todo ámbito judicial y para la sociedad

## 7. ¿Brinde su Análisis o aspecto Jurídico del Delito de trata de Personas en el Trabajo Infantil?

Nº	Abogados	Respuesta
1	Moisés Vega de la Cruz	Es un tema amplio y es un tema de margen mundial y que tiene mucho interés jurisprudencial en el Perú
2	Vilma Emperatriz Castillo Ordoñez	Un enfoque de Análisis, es Tener en cuenta la Prioridad geográfica donde tenga mayor índice de la Trata de personas en trabajo infantil y es ahí donde debe estar la autoridad de campo competente.
3	Alberto Caver de Reyna	El aspecto tiene que ver mucho con la normativa actual donde en el tema jurisprudencial se plasma cada día , y en el tema social afecta según geográficamente, se estipule la tipicidad
4	Edwin Mescua Carhuallanqui	Mi aspecto jurídico se basa en que la normativa en algunos órganos del Estado no cumple con un Aspecto jurídico en la trata de personas, ya que se interfiere mucho el tema de corrupción y otros.
5	Juan Carlos Osorio Huapaya	Un tipo de Análisis a mi experiencia es que esta problema contrae mucho delitos comunes en la sociedad y debería ser de margen primordial donde el Estado debería de enfocarse
6	Niel Erwin Hidalgo Bernal	La Trata implica el reclutamiento y la explotación de la víctima de forma de vulneración a los derechos fundamentales del menor
7	Oscar Martin Urbillus Corzo	Un aspecto del Delito de trata de menores en trabajo infantil, es que la libertad y seguridad personal, la libertad sexual, la indemnidad sexual y también la salud se velaran por el menor

8	Sandra Tito Egoavil	Mediante un Análisis considero que las víctimas de trata de personas son en su mayoría, mujeres menores de edad
9	Karina Bonilla Mendoza	Considero que es un aspecto social y que viene en crecimiento y que la pandemia afecto más su prevención en aspectos económicos y de organización criminal
10	Alfredo Mamani Huanca	Es un trabajo donde expone los menores de edad al tipo de abuso físico también psicológico y sexual, que necesita campañas y taller de sensibilización en la sociedad

8. ¿Considera Usted. Que el Estado debe implementar Talleres de sensibilización para una mejora del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

Nº	Abogados	Respuesta
1	Moisés Vega de la Cruz	Si, por el tema informativo poblacional y de un aspecto normativo en lugares geográficos de mayor índice
2	Vilma Emperatriz Castillo Ordoñez	Se considera y se recomienda este aspecto de campo para una prevención.
3	Alberto Caver de Reyna	Es un aspecto que el Estado implemento pero que actualmente deja la practica
4	Edwin Mescua Carhuallanqui	Se considera mucho el tema para los lugares de mayor índice del Delito de Trata de menores en trabajo infantil
5	Juan Carlos Osorio Huapaya	Es indispensable.
6	Niel Erwin Hidalgo Bernal	Es requerible, ya que cuenta con especialista que velaran esta mejora a nivel nacional
7	Oscar Martin Urbillus Corzo	Si, en un aspecto jurídico y social indispensable
8	Sandra Tito Egoavil	Contribuiría y Servirá como una práctica para la prevención..
9	Karina Bonilla Mendoza	Es considerable actualmente, se viene ejerciendo pero no tengo conocimiento si sigue en actividad en este enfoque
10	Alfredo Mamani Huanca	Serviría de mucho para la sociedad y

		para los órganos competentes, que deberíamos de apoyar estos talleres.
--	--	--

9. ¿Considera un Análisis Jurídico en el Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil, porque?

Nº	Abogados	Respuesta
1	Moisés Vega de la Cruz	Serviría de apoyo para la comunidad jurídica y una forma de orientación para los abogados activos
2	Vilma Emperatriz Castillo Ordoñez	Es considerable para los futuros estudiantes del Derecho y también como medio de información para la sociedad.
3	Alberto Caver de Reyna	Es un aporte para la sociedad y para los entes competentes del Estado
4	Edwin Mescua Carhuallanqui	Se considera para fomentar este Delito en la comunidad jurídica
5	Juan Carlos Osorio Huapaya	Se toma como referencia en un futuro para futuras investigaciones
6	Niel Erwin Hidalgo Bernal	Es requerible para abogados y especialistas que velaran esta investigación a nivel nacional.
7	Oscar Martin Urbillus Corzo	Es un aporte jurídico y social indispensable
8	Sandra Tito Egoavil	Contribuiría a la sociedad y a los futuros juristas del Derecho Penal y por qué no decirles a los que estamos activos.
9	Karina Bonilla Mendoza	Tomará un enfoque didáctico para la comunidad jurídica, donde servirá de guía de investigación para algunos
10	Alfredo Mamani Huanca	Servirá para futuras investigaciones y tesis del tema, es muy considerable el Análisis Jurídico que se sustente en esta Investigación.

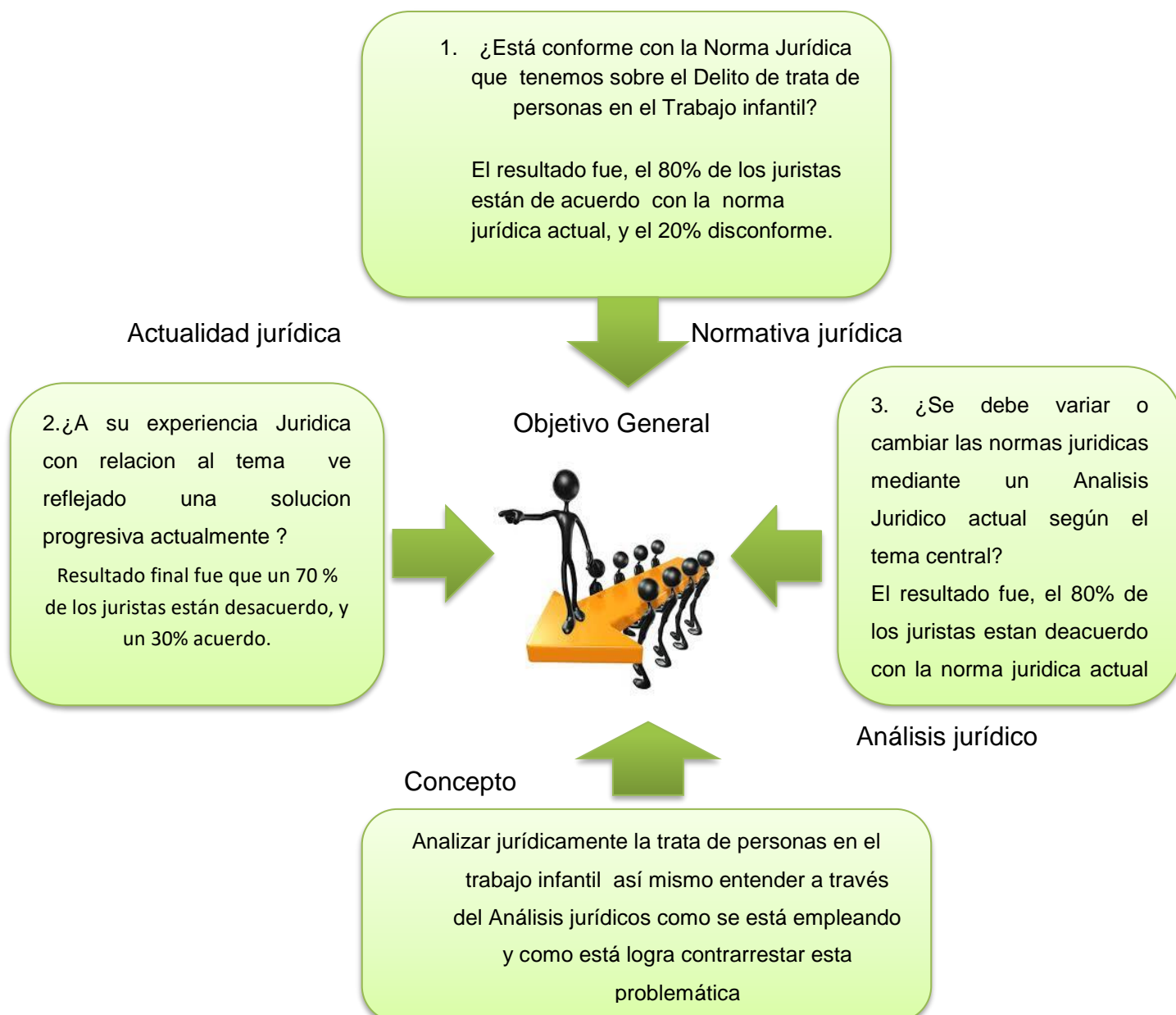
10. ¿A su experiencia Usted. Considera cambiar la normativa actual o realizar algún proyecto de ley en la actualidad?

Nº	Abogados / Especialistas	Respuesta
1	Moisés Vega de la Cruz	Considero que la normativa actual se mantiene a lo requerido por la comunidad jurídica, no obstante puede mejorar
2	Vilma Emperatriz Castillo Ordoñez	Se debe de implementar un Derogación de códigos penal sea en el Artº 153-A .
3	Alberto Caver de Reyna	No, considero un cambio, sino una consideración más drástica en el sistema judicial
4	Edwin Mescua Carhuallanqui	A modo del tiempo se velara estos aspecto, por el momento considero que se requiere por la comunidad jurídica.
5	Juan Carlos Osorio Huapaya	Se toma como referencia en un futuro para futuras investigaciones
6	Niel Erwin Hidalgo Bernal	Es requerible implementar, un Proyecto de ley más drástico ya que vemos el reflejo que se viene en crecimiento Organizaciones criminales en este Delito de Trata de menores en trabajo infantil
7	Oscar Martin Urbillus Corzo	Se puede enfocar a ser más drásticos en algunos artículos del código procesal penal, determinando la edad del Menor en el proceso.
8	Sandra Tito Egoavil	No un cambio, sino un mayor aporte mediante los poderes del Estado
9	Karina Bonilla Mendoza	Se debe de considerar un aporte jurídico más fundamentado para este Delito que viene en índice de mayor crecimiento
10	Alfredo Mamani Huanca	No se puede considerar un cambio, sino aportes jurídicos de la tipicidad ejecutada.

## 4.2 Presentación e Interpretación de resultados de la Entrevista

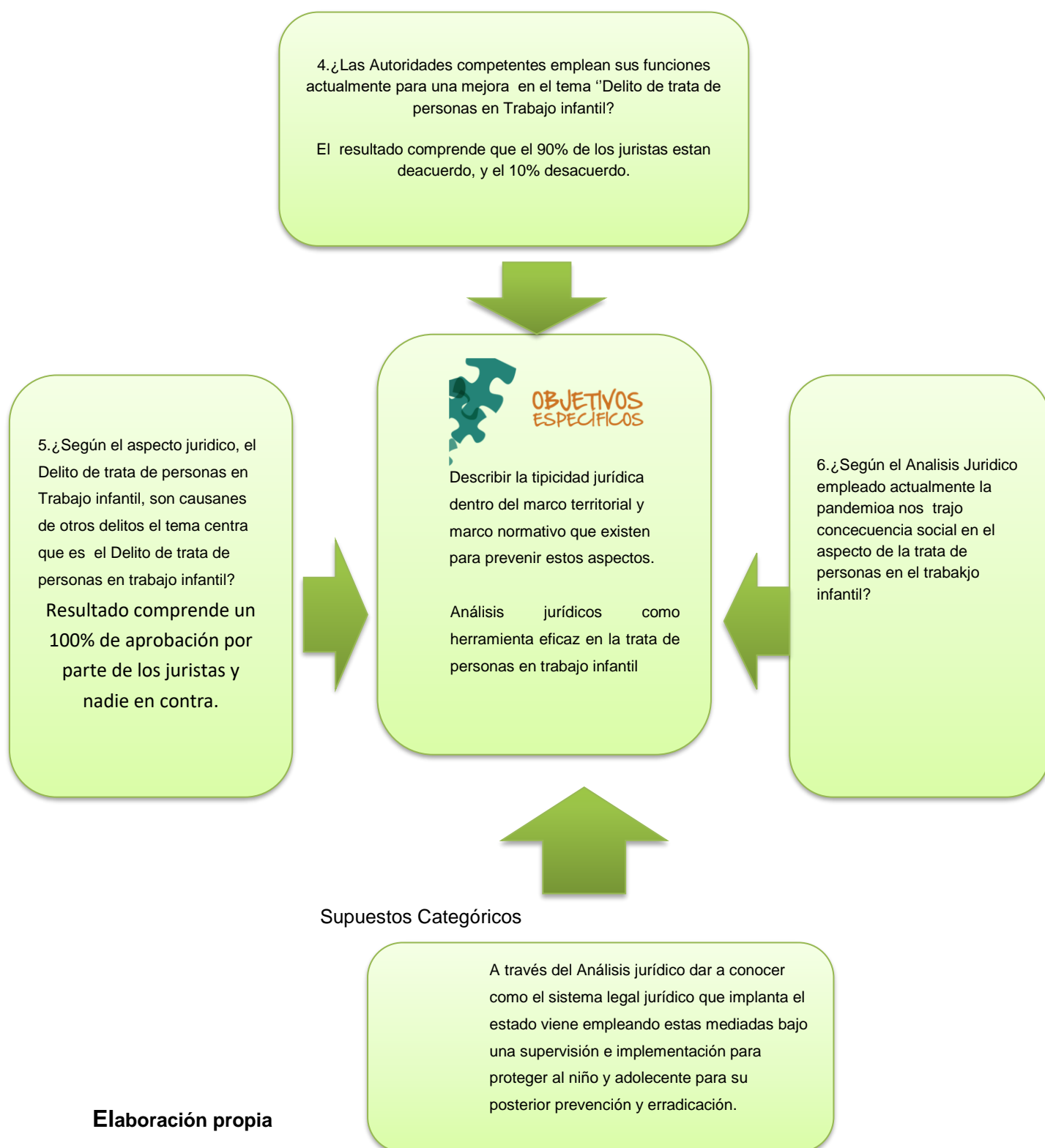
Se realizará en forma descriptiva grafica de tal manera que nos va a permitir observar los resultados de acuerdo al planteamiento del objetivo general y objetivos específicos

Resultados final de la entrevista respecto al objetivo general de la investigación.



**Elaboración propia**

## Resultados de la entrevista respecto a los objetivos específicos.





Dado las opiniones formuladas, se concluye que todos tienen un sustento jurídico razonable por el ejercicio de ejercen actualmente que llegan a un punto de equilibrio que es la normativa del Delito de Trata de personas en el Trabajo infantil que siendo el Mininter (PEOP), órgano de competencia velara en esta tipicidad de crimen organizado, banda criminal entre otro a nivel nacional.

Como aporte los juristas se pronuncian, que la normativa actual que se encuentra desactualizada en varios cuadros estadísticos según el tema "Delito de trata de personas en Trabajo Infantil, lo que generaría una necesidad y proporcionalidad.

Los especialistas brindaron un aporte de la normativa jurídica actual, para los interesados que quieran obtener un conocimiento más actual. Se concluye que todos tienen un sustento razonable por el ejercicio de trayectoria de tal manera que llegan a un punto de equilibrio que es la normativa vigente del entorno social.

Se llegó a la conclusión que los especialistas, están conformes con la normativa actual, pero no descartan que dentro de la normativa dentro de la sociedad debe prevalecer mayor información del Delito de trata de personas en Trabajo infantil

#### **4.2 Discusión de Resultados frente a los supuestos categóricos**

Nos manifiesta el autor en el desarrollo de la investigación (Hernández, 2014) que dentro del Delito de Trata de personas en trabajo infantil, al estudiar los problemas y situaciones de una determinada problemática poco conocida por parte del investigador.

Según la autor Ezeta (2006, p. 64) señala que la explotación sexual y otros aspectos que de modo forzada significa la participación en alguna actividad contra voluntad en un aspecto de servidumbre de tipo sexual o la producción de materiales pornográficos, como consecuencia de estar sujeto a una amenaza, raptó o coacción a las conjeturas planteadas cumplieron en el desarrollo de los objetivos planificados con el medio de recolección de datos y los estudios de análisis que han sido diseñados en base al problema planteado.

#### 4.2.1 Discusión del Objetivo general

El objetivo general planteado, es la de interpretar métodos de los textos legales y conocer el alcance de las normas y su contenido mediante los fundamentos del análisis jurídico del Delito Trata de personas en el trabajo infantil, que se encuentran en un enfoque olvidado y desactualizado, que hacen que se encuentre en una medida olvidada en el ámbito social y jurídico, donde las autoridades competentes del caso, no brindan una solución, prevención y fomentación del Delito de Trata de personas en Trabajo infantil, conjunto con los Órganos del Estado Peruano.

Ley N° 30963, Donde determina las sanciones sobre la trata del trabajo infantil en la sociedad, sirve como base de una análisis de una problemática actual que se vive, de lo cual el beneficio es que el Ministerio público, la Policía Nacional y la sociedad sea el medio de acceso para encausar la variabilidad u otra medida que sustituya en la misma contención su propósito de la Prisión Preventiva siendo su papel rector de primer orden de naturaleza la Libertad.

Artº 153 –A del C.P Nos define las formas agravadas de la trata de personas y sus modalidades, Art º 153 B, Nos determina la Explotación sexual que contrae consecuencias en un parámetro de trata de personas en el Trabajo infantil.

En primer plano para su validez a mi objetivo concibo citando a Caro Coria, peruano, quien nos conceptualiza bajo los preceptos de “Roxin” con las exclamaciones que en el ámbito del Derecho Procesal Penal es como un radar sísmico para darnos cuenta de la existencia de la madre constituyente que es la Constitución Política que resguarda como elemento jurídico satelital de los principios fundamentales del estado.

Según Cussiánovich (2012), Los niños y adolescentes trabajadores en un porcentaje nada despreciable son luchadores cotidianos contra la pobreza, contra algunas mortales consecuencias o expresiones de la pobreza como el hambre de cada día; ellos de alguna manera luchan porque la pobreza de sus hogares o de su comunidad no tenga la última y fatal palabra.

Como se indica en el marco teórico, la Convención de los Derechos del Niño implica un importante cambio en la forma de comprender a la infancia. A partir de la firma de dicho documento, los niños pasan a ser considerados como “sujetos” de derecho (Gaitán 2006a); sin embargo, éstos siguen siendo considerados como sujetos sin capacidad real de autonomía de lo cual en algunos lugares dentro del Perú, se viene emergiendo un mayor índice en el Delito de Trata de personas en el Trabajo infantil.

#### **4.2.2 Discusión del Primer Objetivo Específico**

Identificar el sistema jurídico de la problemática mediante el análisis jurídico sobre el Delito de Trata de personas en trabajo infantil, mediante el código procesal penal, código penal, constitución Política del Perú, Resoluciones de sentencias y la jurisprudencia del tema.

Describir el Delito de Trata de personas en el Trabajo infantil y cuáles son las principales actividades que realizan los niños trabajadores y que funciones desempeñan forzosamente para emplear varias funciones laborables.

Describir el análisis jurídico mediante la descripción de textos normativos en la trata de personas en el trabajo infantil.

Se sistema jurídico de la configuración del Delito de trata de personas en el trabajo infantil, como un riesgo en temas educativos, salud y cuáles son las características de los trabajos que realizan lo cual la discusión radica en que se plantea la falta de actualización y motivación de algunos magistrados y autoridades para imponer las medidas preventivas, disciplinarias a la tipicidad que se presente actualmente.

Los individuos que se define como un margen social desde nacimiento ya que toda la vida en el ámbito social está afectada a través de fuerzas a base del

poder de estructura social e incluso siendo menor ya que siempre tiene cierto grado autónomo y una propicia de subjetividad (Rodríguez 2007: 40)

Referente a la Ley N°27571 basado en el art ° 51- El margen a la edad son referidas para trabajar dentro de determinadas funciones en el marco territorial del Perú.

Para efectos de este estudio, se mencionan algunos de los principales instrumentos de cooperación en la investigación del delito de trata de personas relacionados con delincuencia organizada, con el fin lucrativo y otras índoles que sean utilizados de una manera más cotidiana y oportuna.

### **4.3 Discusión**

El sistema jurídico de la Trata de personas en Trabajo infantil, brinda un fenómeno complejo derivado a las relaciones económicas y sociales.

Se requiere un esfuerzo serio e integral de parte del Estado y también la sociedad civil para delegar una garantía del inicio de un ciclo de vida con protección, oportunidades y educación para su desarrollo, ya que la carencia de ello repercutirá en su vida adulta y conllevará dentro de la sociedad las desventajas injustificadas respecto a otras personas y reproducción intergeneracional que estima la pobreza.

A base de resultados obtenidos del presente trabajo de trata de personas en trabajo infantil se enfocan en una investigación jurídica que se implementó, hasta la actualidad, en aspectos de una ampliación delictiva que surge a raíz del tema centrado y esto lo prioriza un índice desactualizado y estadística de estas problemática desactualizada y poco interés jurídico en función del Ministerio Publico para implementar conocimientos y charlas normativas de estos aspectos en varios lugares dentro del país siendo miembro del estado donde logramos encontrar que transgrede y carecen de aspectos jurídicos que tipifiquen más la investigación que tiene que ejercer con apoyo de la Policía Nacional esta problemática en la actualidad a mérito de la pandemia surgida se ve más reflejada en las calles para que sea un índice de investigación brindamos a estos aspectos un informe de las entrevistas con servidores públicos que llevan los casos

procesales de estos aspectos que en algunos procesos de organización criminal que promueven esta problemática con fines de lucro y que son clanes o conjunto de personas para fomentar esta problemática en el país y en otros casos el trabajo infantil como un plan irregulable en la sociedad.

#### 4.3.1 Cuadro Analítico de discusión

Análisis Jurídico de Trata de personas en Trabajo infantil	Objetivo General de discusión	Alcance de la Investigación
Dentro del Mininter (PEOP) nace la problemática del Delito de trata de personas en el Trabajo infantil, como unos procesos Emblemáticos que viene en crecimiento y que el Estado no efectúa acciones jurídicas ni sociales.	.Talleres de sensibilización de aspecto jurídico , conjunto con los órganos de competencia, para una mejor descripción de textos normativos para la sociedad	Descriptivo
El Estado y las autoridades de competencia, no están en los lugares y situaciones geográficas de mayor índice de este Delito	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27337</li> <li>• El Acuerdo Plenario 3-2011/CJ-116</li> <li>• . Ley N° 28806</li> <li>• Decreto Supremo N°02-2012-TR-MINEDU</li> <li>• Artículo 153 .C.P</li> <li>• Artículo 153-A C.P</li> </ul>	Análisis Jurídico del contenido
La normativa jurídica es fundamental actualmente para la sociedad	Interpretar métodos de interpretación de los textos legales y conocer las normas y contenidos	Descripción del Delito y sus alcances

## V. CONCLUSIONES

### **Primero:**

Se encuentra previsto en varios aspectos que en la sociedad la mayoría desconocen la determinación “trata de personas”; al igual que Leyes, código procesal penal ,y determinaciones jurídicas por ello carece de elementos para comprender su significado y las diversas formas en que puedan ejecutarse, como las posibles consecuencias que sufren las víctimas de sus acciones, tanto indirectas o directas.

Mediante el análisis Jurídico de las normativas en la investigación y su posterior interpretación de textos normativos en el Delito de la trata de personas en trabajo infantil, podemos llegar a la conclusión, que es sistema amplio y que emerge otros delitos y tipicidades en varios procesos.

### **Segundo:**

El enfoque de la persona como un bien jurídico a proteger esto es prioridad del estado peruano dónde la causa de la pandemia percibida algunas agrupaciones de personas se ven enfocadas en el aspecto atípico mediante la trata de personas en caso de niños y adolescentes que mediante la Pandemia fueron tomando mayor índice de víctimas en este caso menores en los lugares rurales que ya hemos suscitado algunos que son en los lugares de Arequipa Puno y Apurímac y en los lugares más rurales y al margen de la capital de una región donde también podríamos denominar se carece de las Tics que serviría mucho para un enfoque panorámico más claro de estos hechos.

### **Tercero:**

El prototipo de vida sistemática empleada actualmente e implementadas en algunas áreas del Estado, no buscan una solución o prever el Delito de Trata de personas en trabajo infantil, lo cual en base a la pandemia emergida actualmente se observa que el problema social y jurídico viene en mayor índice en varias regiones del país.

## VI. RECOMENDACIONES

### **Primero:**

Mediante el análisis jurídico y la guía de Entrevistas de los instrumentos de validación, nos brinda las recomendaciones de promover más los Talleres de sensibilización, con un tema referencial al marco jurídico del Delito de Trata de personas en Trabajo infantil, ya que no es recurrible cambiar la normativa y solo brindar aspecto jurídicos que servirán de apoyo para la comunidad jurídica y para entorno social, otro puntos de recomendación son:

- Informar mediante el análisis jurídico, el límite de edad en la conceptualización del trabajo infantil de los menores y actualizar información del Delito de Trata de personas en trabajo infantil.
- Incrementar la cooperación policial y judicial en conjunto con los ministerios competentes, tanto en cuestiones relativas a la aplicación de la ley penal como la asistencia técnica en los lugares de mayor índice.

### **Segundo:**

Describir la interpretación de los textos legales para la sociedad y dar a conocer el alcance de la norma que se implantaron para el control y prevención del Delito de Trata de personas en el trabajo infantil. Lo cual por otro medio impulsar la solicitud al Comité sobre Derechos de los Niños de la ONU que impulse la aplicación de control legal adecuado contra la pornografía infantil, cuando los gobiernos presenten sus informes nacionales en la Convención sobre Derechos del Niño.

### **Tercera:**

Sugerir a las autoridades de competencia, como el Ministerio público y la Policía Nacional conjunto con el Ministerio de Promoción y Empleo a buscar la problemática del Delito de Trata de personas en trabajo infantil en los lugares de mayor incidencia.

## VII. PROPUESTA

Mediante la desarrollada investigación en base a las categorías de análisis jurídico del Delito de Trata de personas en trabajo infantil, nuestra propuesta es dar a conocer estos aspectos jurídicos dentro del interior del país.

Las causas principales que se testimonian para que se lleve a cabo la trata de personas en el trabajo infantil y la participación victimizada de los niños en las peores situaciones de trabajo infantil, se alude a factores sociales como pobreza, falta de conocimiento educativo, contubernio de las familias y organizaciones criminal, protección policial a los tratantes, corrupción y la falta de oportunidades laborales.

Proponemos un taller específicamente jurídico y que trabajen conjuntamente con las autoridades competentes en los lugares más alejados y que tiene un mayor índice de esta problemática que contemplan la trata de personas en trabajo infantil dando así la propuesta de nuestra clasificación de nuestros entrevistados como un punto de vista más jurídico.



## REFERENCIAS

- Aboso, Gustavo Eduardo (2013). Trata de personas: La criminalidad organizada en la explotación laboral y sexual. Buenos Aires: B de f.
- Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política. UNMSM.
- ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (2010) Principios y directrices recomendados sobre derechos humanos y trata de personas. Comentario. New York: Naciones Unidas.
- Código Penal Peruano
- Constitución Política del Perú
- Convención de Palermo (2014) Art. 3 para los fines del protocolo.
- Corte Suprema de Justicia de la Republica Sala Penal Permanente Recurso de CASACION N. °1351-2019 /Puno Trata de Personas
- Creación del proyecto (ENPETI) "Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) Magnitud y características del trabajo infantil; informe 2015 análisis de encuestas de hogares y (ETI). "
- Creswell J. W. & Creswell J. D. (2017). Research design: Qualitative quantitative and mixed methods approaches. Sage publications.
- Cussiánovich, A. (2010). Una mirada otra sobre "trabajo infantil" imperativo ético y exigencia política. NAT. Revista Internacional desde los Niños/as y Adolescentes Trabajadores, 19. 13-20.
- Daly, Gabriel, "La trata de personas en el Perú: el delito invisible". El Comercio, 23 de agosto de 2015. Disponible en:<https://elcomercio.pe/lima/trata-personas-peru-delito-invisible-informe200155> Acceso en Febrero del 2019.
- Defensoría del Pueblo. 2017. "Trata de personas con fines de
- Del Toro Ramírez, O.G. (2012) La Vulnerabilidad de Genero en la trata de personas en situación de Explotación Sexual en Tijuana,México.
- Ensayo Trabajo infantil en América Latina. María Cristina Salazar. (1996)
- Explotación sexual", Lima, Perú. Fondo de Población de las Naciones Unidas.

- Ezeta, Fernanda (2006). Trata de Personas Aspectos Básicos. Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos. Organización Internacional para las Migraciones. Instituto Nacional de Migración. Instituto Nacional de las Mujeres. México.
- García, E, 2009. "Lesiones de Derecho Penal Parte Especial", Lima, Jurista Editores E.I.R.L.
- Henríquez Riquelme, H. (2006). Trabajo infantil: una mirada desde los niños, niñas y adolescentes. (Tesis). Santiago de Chile.
- Hernández R. et al. (2014). "Metodología de la investigación" McGraw- Hill Interamericana
- Hernández Sampieri Roberto; et al. Metodología de la Investigación. 2ª. ed. McGraw-Hill. México D.F. 2001. Pág. 52 - 134.
- <https://lpderecho.pe/tag/casacion-1351-2019-puno/>
- <https://www.unicef.org/peru/>
- INEI. 2017. "Denuncias de Trata de Personas. Presuntas víctimas presuntos (as) imputados (as). 2010 – 2016". Lima, Perú. INEI.
- INPE. 2019. "Informe estadístico penitenciario. Diciembre 2018". Lima Perú. INPE.
- Investigación no experimental según el autor Hernández Fernández y Baptista (2006)
- La demanda en la explotación sexual comercial de adolescentes: Estudio cualitativo en Sudamérica (Chile Colombia Paraguay y Perú)" Lima Perú. 2007.
- Llambias Lozano M.E (2008) Informática Jurídica, ed. Jurídicas, Lima-Perú
- México. 2006. <http://www.iin.oea.org/IIN/Pdf/3.3%20JUSTICIA%20PENAL%20JUVENIL/Acciones%20para%20Evitar%20la%20Revictimizaci%C3%B3n/%20del%20Ni%C3%B1o%20V%C3%ADctima%20del%20Delito%20espa%C3%B1ol.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2017. "Trata de Personas en el Perú. Criminología de actores y perfiles penitenciarios". Lima

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. 2014. "Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes en explotación sexual. 2011 – 2013". Lima, Perú. MIMP.
- Ministerio del Interior. "Plan Nacional Contra la Trata de Personas 2017- 2021". Lima, Perú.
- Ministerio del Interior. "Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas en el Perú". Lima, Perú.
- Morillo, Zósimo. 2017. "El delito de trata de personas y la problemática del consentimiento de la víctima." Tesis para optar el Grado
- Oficina de Defensoría de Derechos de Infancia "El niño víctima frente al delito en el proceso penal"
- OIT (2012). Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil. Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012. Ginebra. OIT-IPEC (2013). Recuperado el 25 de mayo de 2014 de [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/-ipecc/documents/publication/wcms\\_221514.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/-ipecc/documents/publication/wcms_221514.pdf).
- Organización de las Naciones Unidas (ONU)"Foro Global para Combatir la Trata de Personas"Viena Austria. Febrero 2008
- Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- ORTIZ DE ZEVALLOS ROEDLE Gonzalo. "El Delito de Trata de Personas"Material de Trabajo N° 06. Taller organizado por la Escuela del Ministerio Público los días 28 29 y 30 de septiembre del 2005. Lima.
- Perú. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – ONG Capital Humano y Social Alternativo.
- Portal Web del INEI: <https://www.inei.gob.pe/>
- Prado, v. 2016. "Criminalidad organizada parte especial", Lima, edición Instituto Pacífico S.A.C.
- Protocolo para prevenir reprimir y sancionar la trata de personas especialmente de mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- RN 2349-2014 Madre de Dios La explotación es un elemento del tipo penal de trata de menores

[http://www.justiciaviva.org.pe/new/wpcontent/uploads/2016/09/CS\\_D\\_RN\\_N\\_2349\\_2014.pdf](http://www.justiciaviva.org.pe/new/wpcontent/uploads/2016/09/CS_D_RN_N_2349_2014.pdf)

Sampieri R. H. y Mendoza Torres C. P. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativas cualitativas y mixtas. McGraw Hill México.

Sosa S. (2018) "La libertad constitucional. Tres modelos esenciales de libertad y tres derechos de libertad". (pág.183). Consultado el 18/12/2021.file:///C:/Users/user/Downloads/20952-Texto%20del%20art%C3%ADculo83373-1-10-20190618%20(2).pdf

Tamayo y Tamayo (2010)." El propósito es analizar su incidencia e interrelación en un momento específico de ser el caso podríamos definir del 2015 a la actualidad 2021 "

Utilización de los conocimientos adquiridos a la vez que se adquieren otros ya sea después de la implementar la sistematización basada en la investigación ya realizada según Murillo (2008)

Zavala Umanzo Julio César y José Roberto Arrazola. "Una relación entre el trabajo infantil y deserción escolar". Economía y Administración (E&A) 4 n.º 2 (junio de 2017): 161–80. <http://dx.doi.org/10.5377/eya.v4i2.4325>.

CARO CORIA, Carlos (2013) Sobre la relación entre los delitos contra la libertad sexual y de trata de personas  
<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:mLzKoHWUjQJ:blog.pucp.edu.pe/item/147659/sobre-la-relacion-entre-los-delitos-contrala-libertad-sexual-y-de-trata-de-personas+&cd=1&hl=es-419&ct=clink&gl=pe>

Barrera V. (2014). Lineamientos hermenéuticos de la praxis jurídica, p.223, ed. Buena ventura, Universidad de San Buenaventura, Bogotá

## ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	67
ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	67
ANEXO 3: GUIA DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	70
ANEXO4: GUIA DE ENTREVISTA.....	71

## ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: "Análisis Jurídico del delito de la trata de personas para el trabajo infantil

Problema	Objetivo	Supuestos	Variables	Indicadores	Metodología	Participantes
<p>¿Cuáles son los fundamentos del análisis jurídico de delito de trata de personas en trabajo infantil?</p> <p><b>Problema específicos</b></p> <p>1. ¿Fundamentos jurídicos y la base legal que emerge el Estado en la sociedad?</p> <p>2. ¿existen resultados actuales y sus consecuencias?</p>	<p>Analizar jurídicamente las bases de implantación del estado y dar a conocer el problema central que conlleva a otra tipicidad en consecuencia de su mayor índice</p>	<p>Fundamentar la problemática en la sociedad y dar a conocer las consecuencias en crecimiento</p> <hr/> <p>Supuestos Cateóricos: Análisis Jurídico del Delito de trata de personas en trabajo infantil</p>	<p><b>Variable Independiente</b></p> <p>Análisis jurídico</p> <p><b>Variable Dependiente</b></p> <p>Delito de Personas en trabajo infantil</p>	<p><b>Indicador de Variable independiente</b></p> <p>Código Procesal Penal</p> <p>Código del niño y del adolescente</p> <p><b>Indicador de variable Dependiente</b></p> <p>Constitución Política del Perú 1993</p>	<p><b>Tipo de investigación</b></p> <p>Cualitativa</p> <p><b>Diseño</b></p> <p>Estudio de casos</p> <p><b>Escenario de estudio</b></p> <p>Lima</p> <p><b>Técnica de Recolección de datos</b></p> <p>-Análisis de documentos</p> <p><b>Instrumento de recolección de datos</b></p> <p>Entrevista</p>	<p>Nos centramos que los participantes son abogados litigantes y funcionarios que se emergen al actualmente:</p>

## ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

CATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB CATEGORIAS	ÍTEMS INSTRUMENTOS	INSTRUMENTO
VARIABLE INDEPENDIENTE  ANALISIS JURIDICO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN TRABAJO INFANTIL	Kelsen nos brinda la definición que los procesos para decisiones jurídicas requieren no solo de lógicas decisorias sino de procedimientos que permitan el análisis de los sistemas normativos.	CONCEPCION	1. ¿Está conforme con la Norma Jurídica que tenemos sobre el Delito de trata de personas en el Trabajo infantil?  2. ¿A su experiencia Juridica con relacion al tema ve reflejado una solucion progresiva actualmente ?	Prototipo de Entrevista
		Aspecto Jurídico	3. ¿Se debe variar o cambiar las normas juridicas mediante un Analisis Juridico actual según el tema central? 4. ¿Las Autoridades competentes emplean sus funciones actualmente para una mejora en el tema central?	
		Análisis jurídico : Normativa Leyes	5. ¿Según el aspecto juridico, son causantes de otros delitos el tema central que es el Delito de trata de personas en trabajo infantil? 6. ¿Según el Analisis Juridico empleado actualmente la pandemia, nos trajo concecuencia social en el aspecto de la trata de personas en trabajo infantil?	

<p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Análisis Jurídico</p>	<p>Cossío y Schmill, 2002, p. 78. El Estado tiene el deber de prevalecer los derechos fundamentales de las personas de un determinado territorio en todo aspecto jurídico, militar entre otros.</p>	<p>Procedimiento a una prevención o erradicación</p>	<p>7. ¿Brinde su Análisis o aspecto Jurídico del Delito de trata de Personas en Trabajo Infantil?</p>	
		<p>Causante de esta problemática central</p>	<p>8. ¿Considera Usted. Que el Estado debe implementar Talleres de sensibilización para una mejora del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?</p> <p>9. ¿Considera una Análisis Jurídico en el Delito de</p>	
		<p>Aspecto jurídico para el gran cambio a una mejora a nivel social</p>	<p>Trata de Personas en Trabajo infantil, porque?</p> <p>10. ¿A su experiencia Usted. Considera cambiar la normativa actual o realizar algún proyecto de ley, en la actualidad?</p>	





4.¿Las Autoridades competentes emplean su funcion actualmente para una mejora en el tema "Delito de trata de personas en Trabajo infantil?	si	si	si	si	si	si	no	si	si	si	si	9 si 1 no
5.¿Según el aspecto juridico, el Delito de trata de personas en Trabajo infantil, son causanes de otros delitos el tema centra que es el Delito de trata de personas en trabajo infantil?	SI	SI	SI	SI	si	SI	SI	SI	SI	SI	si	10 SI 0 NO
6.¿Según el Analisis Juridico empleado actualmente la pandemioa nos trajo concecuencia social en el aspecto de la trata de personas en el trabakjo infantil?	SI	si	si	si	no-	SI	SI	SI	SI	SI	si	9 SI  1 NO

7. ¿Brinde su Análisis o aspecto Jurídico del Delito de trata de Personas en el Trabajo Infantil?	SI	si	si	si	no-	SI	SI	SI	SI	si	9 SI 1 NO
8. ¿Considera Usted. Que el Estado debe implementar Talleres de sensibilización para una mejora del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	8. Si 2. No
9. ¿Considera un Análisis Jurídico en el Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil, porque?	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	10 .si
10. ¿A su experiencia Usted. Considera cambiar la normativa actual o realizar algún proyecto de ley, en la actualidad?	si	si	si	si	No	si	no	si	si	si	8 .si 2 .No

### Guía de Entrevista

"Análisis jurídico del delito Trata de Menores para Trabajo Infantil"

ENTREVISTADO(A): Moisés Viera de la Cruz

Nº CAL: 36573 CARGO: Procurador (PEOP)

Objetivo General: El Análisis Jurídico e interpretación de los textos legales dando a conocer el alcance y normas de contenido del Delito de Trata de personas en Trabajo Infantil.

1. ¿Está conforme con la Norma Jurídica que tenemos sobre el Delito de trata de personas en el Trabajo infantil?

Si, porque se debe de considerar el rol que desempeña el estado

2. ¿A su experiencia Jurídica con relación al tema ve reflejado una solución progresiva actualmente?

Si, ya que el Tema del Delito de trata es un Tema muy amplio y el Estado contribuye a su prevención

3. ¿Se debe variar o cambiar las normas jurídicas, responda mediante un Análisis Jurídico, actual según el tema del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

No, ya que concuerda con el aspecto jurídico actual.

4. ¿Las Autoridades competentes emplean sus funciones actualmente para una mejora en el tema central?

Actualmente el sistema judicial cumple su función jurídica

5. ¿Según el aspecto jurídico son causantes de otros delitos el tema central que es el Delito de trata de personas en trabajo infantil?

Si, por ser una agente menor protegida por varios Organos Estatales



6. ¿Según el Análisis Jurídico empleado actualmente la pandemia, nos trajo consecuencia social en el aspecto de la trata de personas en el trabajo infantil?

Si, ya el sistema judicial varía en todo aspecto de demandas e notificaciones.

7. ¿Brinde su Análisis o aspecto Jurídico del Delito de trata de Personas en el Trabajo Infantil?

Es un tema amplio y es un tema de mayor actualidad y que tiene mucho interés jurisprudencial en el Perú.

8. ¿Considera Usted. Que el Estado debe implementar Talleres de sensibilización para una mejora del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

Si, por el tema infanzonero poblacional y de un espacio de campo para su prevención.

9. ¿Considera un Análisis Jurídico en el Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil, porque?

Servicio para la comunidad jurídica y un espacio de orientación para los abogados activos.

10. ¿A su experiencia Usted. Considera cambiar la normativa actual o realizar algún proyecto de ley, en la actualidad?

Considero que la normativa actual se mantiene lo requerido por la comunidad jurídica, no obstante puede mejorar.

### Guía de Entrevista

"Análisis jurídico del delito Trata de Menores para Trabajo Infantil"

ENTREVISTADO(A): Wilma Emperatriz Castillo O.

N° CAL: 50050 CARGO: Abogada

Objetivo General: El Análisis Jurídico e interpretación de los textos legales dando a conocer el alcance y normas de contenido del Delito de Trata de personas en Trabajo Infantil.

1. ¿Está conforme con la Norma Jurídica que tenemos sobre el Delito de trata de personas en el Trabajo infantil?

Si, es admisible para la actualidad.

2. ¿A su experiencia Jurídica con relación al tema ve reflejado una solución progresiva actualmente?

No veo algún reflejo a mediana de la pandemia actual.

3. ¿Se debe variar o cambiar las normas jurídicas, responda mediante un Análisis Jurídico, actual según el tema del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

No, el sistema Judicial siempre interpreta los textos legales que se presentan.

4. ¿Las Autoridades competentes emplean sus funciones actualmente para una mejora en el tema central?

Por supuesto.

5. ¿Según el aspecto jurídico son causantes de otros delitos el tema central que es el Delito de trata de personas en trabajo infantil?

Por supuesto, ya que refleja aspectos atípicos en muchos procesos actualmente.

  
 Wilma Emperatriz Castillo Odoñez  
 ABOGADO  
 CAL 52050

1

6. ¿Según el Análisis Jurídico empleado actualmente la pandemia, nos trajo consecuencia social en el aspecto de la trata de personas en el trabajo infantil?

Por supuesto, ya que se reflejó que el sistema judicial en una modalidad virtual.

7. ¿Brinde su Análisis o aspecto Jurídico del Delito de trata de Personas en el Trabajo Infantil?

Un enfoque del análisis, es tener en cuenta la prioridad geográfica donde tenga mayor índice de la trata de personas en Trabajo infantil y es ahí donde debe estar la autoridad competente.

8. ¿Considera Usted. Que el Estado debe implementar Talleres de sensibilización para una mejora del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

Se considera y se recomienda este aspecto de campo para una prevención

9. ¿Considera un Análisis Jurídico en el Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil, porque?

Es considerable para los Futuros Estudiantes de Derecho y También como medio de Información para la Sociedad

10. ¿A su experiencia Usted. Considera cambiar la normativa actual o realizar algún proyecto de ley, en la actualidad?

Se debe de implementar una derogación de la ley penal en el Artº 153-A.



## Guía de Entrevista

"Análisis jurídico del delito Trata de Menores para Trabajo Infantil"

ENTREVISTADO(A): Alberto Casero de Rivera

Nº CAL: 59258 CARGO: Abogado

Objetivo General: El Análisis Jurídico e interpretación de los textos legales dando a conocer el alcance y normas de contenido del Delito de Trata de personas en Trabajo Infantil.

1. ¿Está conforme con la Norma Jurídica que tenemos sobre el Delito de trata de personas en el Trabajo infantil?

Si, no obstante puede dar una mejora en la normativa

2. ¿A su experiencia Jurídica con relación al tema ve reflejado una solución progresiva actualmente?

Si, ya que a medida de los procesos se fundamenta en estos aspectos.

3. ¿Se debe variar o cambiar las normas jurídicas, responda mediante un Análisis Jurídico, actual según el tema del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

Si, para una mejora mediante propuestas por el TC y Juristas del caso

4. ¿Las Autoridades competentes emplean sus funciones actualmente para una mejora en el tema central?

Si, ya que nos debemos al servicio de la sociedad

5. ¿Según el aspecto jurídico son causantes de otros delitos el tema central que es el Delito de trata de personas en trabajo infantil?

Se causantes de varios aspectos de contrabando de personas hasta grado de Org. Criminal.



6. ¿Según el Análisis Jurídico empleado actualmente la pandemia, nos trajo consecuencia social en el aspecto de la trata de personas en el trabajo infantil?

Si, y no solo social o jurídico en varios aspectos dentro del país

7. ¿Brinde su Análisis o aspecto Jurídico del Delito de trata de Personas en el Trabajo Infantil?

El aspecto tiene que ver mucho con la normativa actual donde el tema porigrubacial se plasma cada día y es el tema social afecta según geográficamente, se estipule la tipicidad

8. ¿Considera Usted. Que el Estado debe implementar Talleres de sensibilización para una mejora del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

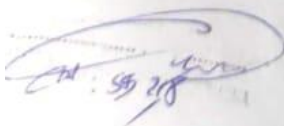
Es un aspecto que el estado implemento pero que actualmente falta la practica.

9. ¿Considera un Análisis Jurídico en el Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil, porque?

Es un aporte para la sociedad y para las autoridades competentes del Estado.

10. ¿A su experiencia Usted. Considera cambiar la normativa actual o realizar algún proyecto de ley, en la actualidad?

NO, considero un cambio sino una consideración mas drastica en el sistema Judicial.



### Guía de Entrevista

"Análisis jurídico del delito Trata de Menores para Trabajo Infantil"

ENTREVISTADO(A): Edwin Resca Corbualangui

Nº CAL: 32405 CARGO: Abogado

Objetivo General: El Análisis Jurídico e interpretación de los textos legales dando a conocer el alcance y normas de contenido del Delito de Trata de personas en Trabajo Infantil.

1. ¿Está conforme con la Norma Jurídica que tenemos sobre el Delito de trata de personas en el Trabajo infantil?

No, algunos órganos del Estado, no son muy competentes para su Interpretación profesional

2. ¿A su experiencia Jurídica con relación al tema ve reflejado una solución progresiva actualmente?


Para nada a mediano plazo por el COVID-19

3. ¿Se debe variar o cambiar las normas jurídicas. responda mediante un Análisis Jurídico, actual según el tema del Delito de Trata de Personas en Trabajo Infantil

no, actualmente cumple lo requerido

no, todas las órganos del estado cumplen el rol de desempeñar nuestras funciones

no tiene límite delictual es una rama donde puede sumergir en acto delictual.

  
Cd: 32405  
Abogado

6. ¿Según el Análisis Jurídico empleado actualmente la pandemia, nos trajo consecuencia social en el aspecto de la trata de personas en el trabajo infantil?

Si, ya que este factor impuso una pausa en todos el sistema judicial.

7. ¿Brinde su Análisis o aspecto Jurídico del Delito de trata de Personas en el Trabajo Infantil?

Mi aspecto jurídico, se basa en la normativa en abusos orgánicos del Estado, se cumple con un aspecto jurídico en la trata de personas, ya que se interfiere mucho el tema de corrupción, etc.

8. ¿Considera Usted. Que el Estado debe implementar Talleres de sensibilización para una mejora del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

- Se considera mucho el tema para los juzgados de mayor índice del Delito trata de menores en trabajo infantil.

- Se considera para fomentar esto delito en la conciencia Jurídica

¿Algun comentario de ley en la actualidad?

• A modo del tiempo se volara estas asuntos por el momento considero que se requiera por la conciencia jurídica.

## Guía de Entrevista

"Análisis jurídico del delito Trata de Menores para Trabajo Infantil"

ENTREVISTADO(A): Juan Carlos Osorio Huapaya

Nº CAL: 26760 CARGO: Abogado

Objetivo General: El Análisis Jurídico e interpretación de los textos legales dando a conocer el alcance y normas de contenido del Delito de Trata de personas en Trabajo Infantil.

1. ¿Está conforme con la Norma Jurídica que tenemos sobre el Delito de trata de personas en el Trabajo infantil?

Si, pero mediante un analisis juridico puede ver un apoyo en esta tipicidad

2. ¿A su experiencia Jurídica con relación al tema ve reflejado una solución progresiva actualmente?

Si, ya que el sistema judicial cada día se fundamenta en estos aspectos

3. ¿Se debe variar o cambiar las normas jurídicas, responda mediante un Análisis Jurídico, actual según el tema del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

Si, para fundamentar un poco más el Delito de Trata de personas en el Trabajo infantil

4. ¿Las Autoridades competentes emplean sus funciones actualmente para una mejora en el tema central?

Por supuesto

5. ¿Según el aspecto jurídico son causantes de otros delitos el tema central que es el Delito de trata de personas en trabajo infantil?

Por supuesto, que son causantes en varias aspectos procesales en la sociedad

6. ¿Según el Análisis Jurídico empleado actualmente la pandemia, nos trajo consecuencia social en el aspecto de la trata de personas en el trabajo infantil?

No, ya que el trabajo remoto era una opción a futuro que el Estado estaba previsto mediante charlas y capacitaciones antes de la pandemia.

7. ¿Brinde su Análisis o aspecto Jurídico del Delito de trata de Personas en el Trabajo Infantil?

Un tipo de análisis a mi experiencia es que este problema contrasta muchos delitos comunes en la sociedad y debería ser de mayor prioridad dando el Estado debiera enfocarse.

8. ¿Considera Usted. Que el Estado debe implementar Talleres de sensibilización para una mejora del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

Es indispensable.

9. ¿Considera un Análisis Jurídico en el Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil, porque?

Se toma como referencia en un futuro para futuras investigaciones.

10. ¿A su experiencia Usted. Considera cambiar la normativa actual o realizar algún proyecto de ley, en la actualidad?

Se toma como referencia en un futuro para futuras investigaciones.

## Guía de Entrevista

"Análisis jurídico del delito Trata de Menores para Trabajo Infantil"

ENTREVISTADO(A): Niel Erwin Hidalgo Bernal

Nº CAL: 55855 CARGO: Abogado

Objetivo General: El Análisis Jurídico e interpretación de los textos legales dando a conocer el alcance y normas de contenido del Delito de Trata de personas en Trabajo Infantil.

1. ¿Está conforme con la Norma Jurídica que tenemos sobre el Delito de trata de personas en el Trabajo infantil?

No, se debe de ver este delito un poco más considerable, ya que de esta manera varias acciones atípicas

2. ¿A su experiencia Jurídica con relación al tema ve reflejado una solución progresiva actualmente?

No, ya que es bien amplio el Delito de trata de personas en Trabajo infantil

3. ¿Se debe variar o cambiar las normas jurídicas. responda mediante un Análisis Jurídico, actual según el tema del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

No, me siento conforme con el sistema judicial actual

4. ¿Los antecedentes comerciales cubren sus funciones debidamente?

Totalmente de acuerdo y uno de ellos son los registros (PEOP) ministerial.

5. ¿Según el aspecto jurídico son abusivos de otros delitos el tema de trata de personas en trabajo infantil?

Sin duda son causantes de varios delitos que se forman con el tiempo por un agente mayor de edad a que tenga sometido al menor

6. ¿Según el Análisis Jurídico empleado actualmente la pandemia, nos trajo consecuencia social en el aspecto de la trata de personas en el trabajo infantil?

Esencialmente, si ya que el Trabajo tiene remoto y se tubo que servir de capacitaciones para el funcionamiento judicial

7. ¿Brinde su Análisis o aspecto Jurídico del Delito de trata de Personas en el Trabajo Infantil?

La trata implica el reclutamiento y la explotación de la víctima de forma de violación a los derechos fundamentales del menor.

8. ¿Considera Usted. Que el Estado debe implementar Talleres de sensibilización para una mejora del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

Es requerible ya que cuenta con especialistas que velan esta norma a nivel nacional

9. ¿Considera un Análisis Jurídico en el Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil, porque?

Es requerible para los abogados y especialistas que velan esta Investigación a nivel nacional

10. ¿A su experiencia Usted. Considera cambiar la normativa actual o realizar algún proyecto de ley, en la actualidad?

Es requerible implementar, un proyecto de ley mas drastico ya que vamos al reflejo que se viene en crecimiento de criminal en este Delito de Trata

## Guía de Entrevista

"Análisis jurídico del delito Trata de Menores para Trabajo Infantil"

ENTREVISTADO(A): Oscar Montiel Urbillos Corzo

Nº CAL: 499812 CARGO: Abogado

Objetivo General: El Análisis Jurídico e interpretación de los textos legales dando a conocer el alcance y normas de contenido del Delito de Trata de personas en Trabajo Infantil.

1. ¿Está conforme con la Norma Jurídica que tenemos sobre el Delito de trata de personas en el Trabajo infantil?

Si, debemos de considerar la edad como un punto clave en aspecto procedal

2. ¿A su experiencia Jurídica con relación al tema ve reflejado una solución progresiva actualmente?

No, considero alguna mejora por parte del sistema judicial o de competencia

3. ¿Se debe variar o cambiar las normas jurídicas, responda mediante un Análisis Jurídico, actual según el tema del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

No, estoy conforme con el sistema judicial actual

4. ¿Las Autoridades competentes emplean sus funciones actualmente para una mejora en el tema central?

Cada ente estatal cumple su rol para una mejora para la sociedad

5. ¿Según el aspecto jurídico son causantes de otros delitos el tema central que es el Delito de trata de personas en trabajo infantil?

Cada ente estatal cumple su rol para una mejora para la sociedad



6. ¿Según el Análisis Jurídico empleado actualmente la pandemia, nos trajo consecuencia social en el aspecto de la trata de personas en el trabajo infantil? -

Si, en todo aspecto

7. ¿Brinde su Análisis o aspecto Jurídico del Delito de trata de Personas en el Trabajo Infantil?

Un Aspecto del delito de trata de menores en trabajo infantil es que la libertad y seguridad personal, la libertad sexual y la indemnidad sexual y también la salud se vebran por el menor.

8. ¿Considera Usted. Que el Estado debe implementar Talleres de sensibilización para una mejora del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

Si, en un aspecto jurídico y social indispensable.

9. ¿Considera un Análisis Jurídico en el Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil, porque?

Es un aporte jurídico y social indispensable

10. ¿A su experiencia Usted. Considera cambiar la normativa actual o realizar algún proyecto de ley, en la actualidad?

Se puede enfocar a ser mas drásticos en algunos artículos del código penal, determinando la edad del menor en el proceso.

Quintero  
C.I. 8 49872

## Guía de Entrevista

"Análisis jurídico del delito Trata de Menores para Trabajo Infantil"

ENTREVISTADO(A): Sandra Tito Espavil

Nº CAL: 65851 CARGO: Abogada

Objetivo General: El Análisis Jurídico e interpretación de los textos legales dando a conocer el alcance y normas de contenido del Delito de Trata de personas en Trabajo Infantil.

1. ¿Está conforme con la Norma Jurídica que tenemos sobre el Delito de trata de personas en el Trabajo infantil?

Si

2. ¿A su experiencia Jurídica con relación al tema ve reflejado una solución progresiva actualmente?

NO, una alguna solución progresiva para contrarrestar el delito de trata, por parte del Organismo Estatal.

3. ¿Se debe variar o cambiar las normas jurídicas, responda mediante un Análisis Jurídico, actual según el tema del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

no tanto por ese punto

4. ¿Las Autoridades competentes emplean sus funciones actualmente para una mejora en el tema central?

Si, por el motivo de que el sistema judicial no puede estancarse ya que es necesario, para la seguridad

5. ¿Según el aspecto jurídico son causantes de otros delitos el tema central que es el Delito de trata de personas en trabajo infantil?

Se manifiesta de varias formas, es un tema amplio de análisis procesal Penal.

6. ¿Según el Análisis Jurídico empleado actualmente la pandemia, nos trajo consecuencia crucial en el aspecto de la trata de personas en el trabajo infantil?

Si, ya que dependamos del poder judicial y del Ministerio Público

7. ¿Brinde su Análisis o aspecto Jurídico del Delito de trata de Personas en el Trabajo Infantil?

Mediante el análisis considero que los victimas de trata de personas son en su mayoría mujeres menores de edad.

8. ¿Considera Usted. Que el Estado debe implementar Talleres de sensibilización para una mejoría del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

Contribuiria y serviria como una practica para la prevención.

9. ¿Considera un Análisis Jurídico en el Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil oportuno?

Contribuiria a la Sociedad por la futuras justicias del Derecho Penal y por que no dearle a los que estamos activos.

10. ¿A su experiencia Usted. Considera cambiar la normativa actual o realizar algun proyecto de ley. en la actualidad?

No un cambio, sino un mayor soporte mediante los poderes del Estado

Sumbra A  
al Artículo II

## Guía de Entrevista

"Análisis jurídico del delito Trata de Menores para Trabajo Infantil"

ENTREVISTADO(A): Karina Daniela Sandoza

Nº CAL: 48315 CARGO: Abogada

Objetivo General: El Análisis Jurídico e interpretación de los textos legales dando a conocer el alcance y normas de contenido del Delito de Trata de personas en Trabajo Infantil.

1. ¿Está conforme con la Norma Jurídica que tenemos sobre el Delito de trata de personas en el Trabajo infantil?

Para la actualidad, si ya que es una evolución en el proceso que valora mas principios jurídicos del delito

2. ¿A su experiencia Jurídica con relación al tema ve reflejado una solución progresiva actualmente?

Todo no está una solución progresiva o talleres que fomentan estas.

3. ¿Se debe variar o cambiar las normas jurídicas, responda mediante un Análisis Jurídico, actual según el tema del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

Estoy conforme con las normas jurídicas actuales

4. ¿Las Autoridades competentes emplean sus funciones actualmente para una mejora en el tema central?

Si, ya que es nuestra función actual

5. ¿Según el aspecto jurídico son causantes de otros delitos el tema central que es el Delito de trata de personas en trabajo infantil?

Si, ya que los menores, son causantes incoerentes en alguna tipicidad dolosa o acción dolosa.

*Karina  
CAL. 48315*

6. ¿Según el Análisis Jurídico empleado actualmente la pandemia, nos trajo consecuencia social en el aspecto de la trata de personas en el trabajo infantil?

Sí, ya que el mecanismo que se empleó todo en un lapso de tiempo para seguir la función educativa

7. ¿Brinde su Análisis o aspecto Jurídico del Delito de trata de Personas en el Trabajo Infantil?

Considero que es un aspecto social y que viene en crecimiento y que la pandemia afectó más su prevención en aspectos económicos y de org. Criminal

8. ¿Considera Usted. Que el Estado debe implementar Talleres de sensibilización para una mejora del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

Es considerable actualmente, se viene ejecutando pero no tengo conocimiento si sigue en actividad en este enfoque.

9. ¿Considera un Análisis Jurídico en el Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil, porque?

Tomara un enfoque didáctico para la enseñanza jurídica, donde sirva de guía de instrucción para algunos

10. ¿A su experiencia Usted. Considera cambiar la normativa actual o realizar algún proyecto de ley, en la actualidad?

No, se debe considerar un cambio, sino ajustes jurídicos de la tipicidad vigente.

## Guía de Entrevista

"Análisis jurídico del delito Trata de Menores para Trabajo Infantil"

ENTREVISTADO(A): Alfredo Mamaní Mendoza

Nº CAL: 05957 CARGO: Abogado

Objetivo General: El Análisis Jurídico e interpretación de los textos legales dando a conocer el alcance y normas de contenido del Delito de Trata de personas en Trabajo Infantil.

1. ¿Está conforme con la Norma Jurídica que tenemos sobre el Delito de trata de personas en el Trabajo infantil?

Si, por el momento.

2. ¿A su experiencia Jurídica con relación al tema ve reflejado una solución progresiva actualmente?

No considero alguna solución por parte del Estado, ni organo Estatal

3. ¿Se debe variar o cambiar las normas jurídicas, responda mediante un Análisis Jurídico, actual según el tema del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

Por el momento, no

4. ¿Las Autoridades competentes emplean sus funciones actualmente para una mejora en el tema central?

Si, ya que es requerido para una mejor calidad de servicio a la sociedad.

5. ¿Según el aspecto jurídico son causantes de otros delitos el tema central que es el Delito de trata de personas en trabajo infantil?

Si, son causantes de variedad de delitos en la sociedad.

6. ¿Según el Análisis Jurídico empleado actualmente la pandemia, nos trajo consecuencia social en el aspecto de la trata de personas en el trabajo infantil?

Que sin duda una parte en todo ámbito laboral y para la sociedad

7. ¿Brinde su Análisis o aspecto Jurídico del Delito de trata de Personas en el Trabajo Infantil?

Es un trabajo donde expone los menores de edad al tipo de abuso físico también psicológico y sexual que necesita campañas y taller de Sensibilización en la Sociedad.

8. ¿Considera Usted, Que el Estado debe implementar Talleres de sensibilización para una mejora del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

Serviría de mucho para la sociedad y para los órganos competentes que deberían apoyar a estos Talleres.

9. ¿Considera un Análisis Jurídico en el Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil, porque?

Servirá para futuras investigaciones y tras del tema, es muy considerable el análisis jurídico que se sustente en esta Investigación.

10. ¿A su experiencia Usted, Considera cambiar la normativa actual o realizar algún proyecto de ley, en la actualidad?

Se debe considerar aspectos jurídicos en el Delito de Trata.

*[Handwritten signature]*  
 N. J. J. J.  
 05/24/2020

**SOLICITO:**

Validación de instrumento de recojo de información.

Sr.: Dr. Barrionuevo Fernandez, José Roberto  
Experto en Investigación Científica

Yo, Orlando Julca Quispe estudiante investigador de la Escuela de Derecho del Taller de Elaboración de Tesis, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

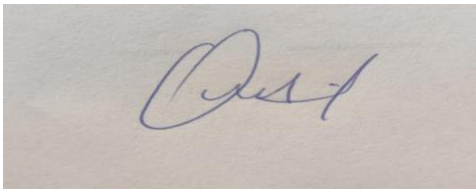
Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **“Análisis jurídico del delito Trata de Menores para Trabajo Infantil”**, solicito a Ud. se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento de Recolección de Datos: Guía de Entrevista
- Ficha de evaluación del Instrumento de Recolección de Datos
- Matriz de Categorización

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 16 de marzo de 2022.

<p>Julca Quispe, Orlando DNI : 45777468</p>	
---	--





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

## I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Barrionuevo Fernandez, José Roberto  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.4. Autor de Instrumento: Orlando Julca Quispe.

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
97.5%
--

## IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

ACEPTABLE %

Lima, 15 de marzo del 2022.

Mg. MARTÍN GARRAFA GARCÍA  
 CAL N° 46961

# 930258322

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No ..... Telf.: .....

J. Andrés Pardo G.  
 c.d. 9550799

# 938904096

## INSTRUMENTO

### GUÍA DE ENTREVISTA

**TEMA: “Análisis jurídico del delito Trata de Menores para Trabajo Infantil”**

**INSTRUCCIONES.-** Estimado(a) señor(a), lea con cuidado las siguientes interrogantes y evalúe cada pregunta según la respuesta que considere con la finalidad de describir el nivel de logro de los indicadores señalados.

1. ¿Está conforme con la Norma Jurídica que tenemos sobre el Delito de trata de personas en el Trabajo infantil?

---

---

2. ¿A su experiencia Jurídica con relación al tema ve reflejado una solución progresiva actualmente?

---

---

3. ¿Se debe variar o cambiar las normas jurídicas o leyes mediante un Análisis Jurídico actual según el tema central?

---

---

4. ¿Las Autoridades competentes emplean sus funciones actualmente para una mejora en el tema central?

---

---

---

5. ¿Según el aspecto jurídico son causantes de otros delitos el tema centra que es el Delito de trata de personas en trabajo infantil?

---

---

6. ¿Según el Análisis Jurídico empleado actualmente la pandemia nos trajo consecuencia social en el aspecto de la trata de personas en el trabajo infantil?

---

---

---

7. ¿Brinde su Análisis o aspecto Jurídico del Delito de trata de Personas en el Trabajo Infantil?

---

---

---

8. ¿Considera Usted. Que el Estado debe implementar Talleres de sensibilización para una mejora del Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil?

---

---

9. ¿Considera un Análisis Jurídico en el Delito de Trata de Personas en Trabajo infantil, porque?

---

---

10. ¿A su experiencia Usted. Considera cambiar la normativa actual o realizar algún proyecto de ley, en la actualidad?

---

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**